



**Naciones Unidas**

# **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

## **Informe del Consejo de Administración**

**11º período extraordinario de sesiones  
(24 a 26 de febrero de 2010)**

### **Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Sexagésimo quinto período de sesiones**

**Suplemento núm. 25**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Sexagésimo quinto período de sesiones  
Suplemento núm. 25

## **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

**Informe del Consejo de Administración/ Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre la labor realizada en su 11° período extraordinario de sesiones**

**Bali (Indonesia), 24 a 26 de febrero de 2010**



Naciones Unidas • Nueva York, 2010



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

# **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

**Informe del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre la labor realizada en su 11º período extraordinario de sesiones**

**Bali (Indonesia), 24 a 26 de febrero de 2010)**



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	1
I. Apertura del período de sesiones .....	1
II. Organización de los trabajos .....	1
A. Asistencia .....	1
B. Elección de la Mesa .....	2
C. Credenciales de los representantes .....	3
D. Programa .....	3
E. Organización del período de sesiones .....	3
F. Declaración de política del Director Ejecutivo .....	4
G. Declaración de Nusa Dua .....	4
H. Consultas ministeriales .....	4
I. Informe del Comité Plenario .....	4
III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social .....	4
A. Declaración de Nusa Dua .....	4
B. Gobernanza ambiental a nivel internacional .....	5
C. Resumen del Presidente de las consultas ministeriales .....	5
IV. Adopción de decisiones .....	5
V. Nuevas cuestiones normativas: el medio ambiente en el sistema multilateral .....	6
VI. Otros asuntos .....	6
VII. Aprobación del informe sobre las deliberaciones .....	6
VIII. Clausura del período de sesiones .....	6
<b>Anexos</b>	
I. Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 11° período extraordinario de sesiones .....	7
II. Resumen del Presidente sobre las deliberaciones de los ministros y otros jefes de delegación en el 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente .....	32



## Introducción

1. El 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) tuvo lugar en el Centro Internacional de Conferencias de Nusa Dua, Bali (Indonesia), del 24 al 26 de febrero de 2010. El período extraordinario de sesiones fue convocado con arreglo a la sección I de la decisión 25/17 del Consejo de Administración, de 20 de febrero de 2009, y al párrafo 5 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias, y de conformidad con los artículos 5 y 6 del reglamento del Consejo de Administración.

### I. Apertura del período de sesiones

2. El 11º período extraordinario de sesiones fue inaugurado a las 10.00 horas del miércoles 24 de febrero de 2010 por un representante de la secretaría, que cumplió la función de maestro de ceremonias. Las deliberaciones comenzaron con la presentación de un cortometraje preparado por el país anfitrión, que llevaba por título “Un solo planeta, nuestra responsabilidad”.

3. Pronunciaron discursos de apertura el Sr. Oliver Dulić, Ministro de Medio Ambiente y Planificación Espacial de Serbia y Presidente del Consejo de Administración; el Sr. R. M. Marty M. Natalegawa, Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia; el Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, cuyo mensaje a la reunión del Consejo/Foro fue leído por la Sra. Angela Cropper, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA; el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA; y el Sr. Susilo Bambang Yudhoyono, Presidente de ...

## II. Organización de los trabajos

### A. Asistencia

4. Estuvieron representados en el período de sesiones/foro los siguientes Estados miembros del Consejo de Administración: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Congo, Croacia, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Malasia, Malí, Mauricio, México, Mónaco, Mozambique, Países Bajos, Pakistán, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Somalia, Suiza, Túnez, Uruguay.

5. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados que no son miembros del Consejo de Administración pero sí son miembros de las Naciones Unidas o de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica: Afganistán, Argelia, Armenia, Austria, Bahrein, Barbados, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, Comoras, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estonia, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Guatemala, Iraq, Irlanda,

<sup>1</sup> En el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/GCSS.XI/11) figura una exposición más detallada de los debates del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 11º período extraordinario de sesiones, incluidos resúmenes de las alocuciones de apertura y discursos generales y de las deliberaciones del Consejo/Foro sobre los temas sustantivos que tuvo ante sí.

Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Madagascar, Maldivas, Malta, Marruecos, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Santa Lucía, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe.

6. También participó un observador de Palestina.

7. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de la secretaría y secretarías de convenios y convenciones: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convención sobre la conservación de las especies migratorias, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, Programa Mundial de Alimentos, Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, Secretaría del Ozono, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Universidad de las Naciones Unidas.

8. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Mundial, Organización Meteorológica Mundial y Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

9. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Agencia Europea de Medio Ambiente, Banco Asiático de Desarrollo, Comisión de la Unión Africana, Comunidad Económica y Monetaria del África Central, Comité Interestatal de Plaguicidas de África Central, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Conferencia Islámica, Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, Secretaría del Commonwealth, Unión Europea, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

10. Además, estuvieron representadas por observadores varias organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

11. En el documento UNEP/GCSS.XI/INF/12 figura una lista completa de los participantes.

## **B. Elección de la Mesa**

12. Como resultado de la elección de 29 Estados miembros del Consejo de Administración por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en noviembre de 2009, Argelia, que contaba con una representación en la Mesa, dejó de ser miembro del Consejo de Administración el 1 de enero de 2010. Como resultado, el escaño del Grupo de África en la Mesa quedó vacante el 1 de enero de 2010. Por ese motivo, en la reunión de apertura del período extraordinario de sesiones, el 24 de febrero de 2010, el Consejo/Foro eligió al Sr. Henri Djombo (Congo) Vicepresidente, de conformidad con los artículos 18 y 19 del reglamento.

13. Además, debido a la renuncia del Sr. Juan Carlos Cué Vega (México), representante en la Mesa del Grupo de América Latina y el Caribe, de su puesto de representante ante el PNUMA, el grupo de países de América Latina y el Caribe informó a la secretaría que designaría al Sr. Luis Javier Campuzano Pina (México) Vicepresidente, para sustituirlo.

14. Ambos miembros fueron electos por aclamación y desempeñarán sus funciones hasta el 26° período ordinario de sesiones del Consejo/Foro.

### **C. Credenciales de los representantes**

15. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento, la Mesa examinó las acreditaciones de los representantes que asistieron al período de sesiones. Representantes de 49 de los 58 Estados miembros asistieron al período de sesiones y se determinó que sus acreditaciones estaban en regla. El Presidente así lo informó al Consejo/Foro, que aprobó el informe de la Mesa en su tercera sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 26 de febrero.

### **D. Programa**

16. En su primera sesión plenaria, celebrada en la mañana del miércoles 24 de febrero de 2010, el Consejo/Foro aprobó el siguiente programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional (UNEP/GCSS.XI/1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Organización de los trabajos:
  - a) Elección de la Mesa;
  - b) Aprobación del programa;
  - c) Organización del período de sesiones.
3. Credenciales de los representantes.
4. Nuevas cuestiones normativas: el medio ambiente en el sistema multilateral.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe sobre las deliberaciones.
7. Clausura del período de sesiones.

### **E. Organización del período de sesiones**

17. En su primera sesión plenaria, el Consejo/Foro examinó y aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones teniendo en cuenta las recomendaciones que figuraban en el programa anotado (UNEP/GCSS.XI/1/Add.1/Rev.1).

18. De conformidad con una de estas recomendaciones, se decidió que el Consejo/Foro celebraría consultas a nivel ministerial desde la tarde del miércoles 24 de febrero hasta la mañana del viernes 26 de febrero.

19. El Consejo/Foro decidió también establecer un comité plenario, presidido por el Sr. John Matuszak (Estados Unidos de América), que examinaría los temas 4 y 5 del programa; un grupo de redacción, presidido por el Sr. Daniel Chuburu (Argentina); y un grupo de trabajo

sobre el documento resultante, copresidido por el Sr. Dian Triansyah Djani (Indonesia) y la Sra. France Jacovella (Canadá).

20. Se acordó además que el Consejo/Foro examinaría los temas del programa 3 (credenciales de los representantes), 5 (otros asuntos), 6 (aprobación del informe sobre las deliberaciones) y 7 (clausura del período de sesiones) durante la sesión plenaria de la tarde del viernes 26 de febrero.

## **F. Declaración de política del Director Ejecutivo**

21. En la primera sesión plenaria el Director Ejecutivo pronunció una declaración de política. En el informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/GCSS.XI/11) se presenta un resumen de esa declaración.

## **G. Declaración de Nusa Dua**

22. En la segunda sesión plenaria, celebrada en la mañana del viernes 26 de febrero, el Consejo/Foro adoptó la Declaración de Nusa Dua. La Declaración se reproduce en el anexo I del presente informe, como decisión SS.XI/9.

## **H. Consultas ministeriales**

23. Durante las consultas a nivel ministerial, los representantes examinaron los tres temas que se incluían en el tema general de "El medio ambiente en el sistema multilateral". Esos temas eran los siguientes: "la gobernanza ambiental a nivel internacional y el desarrollo sostenible", "la economía ecológica" y "la diversidad biológica y los ecosistemas". Las consultas se prolongaron desde la tarde del miércoles 24 de febrero hasta la mañana del viernes 26 de febrero y se centraron en los tres temas. Los temas primero y tercero se debatieron en sesiones plenarias, mientras que el segundo tema se examinó en cinco mesas redondas que tuvieron lugar simultáneamente.

## **I. Informe del Comité Plenario**

24. Del 24 al 26 de febrero, el Comité Plenario celebró cuatro reuniones bajo la presidencia del Sr. Matuszak para examinar los temas del programa que se le habían asignado. En su tercera sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 26 de febrero, el Consejo/Foro tomó nota del informe del Comité Plenario. El informe se adjunta como anexo II del informe sobre las deliberaciones (UNEP/GCSS.XI/11).

# **III. Asuntos que requieren la atención especial de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social**

## **A. Declaración de Nusa Dua**

25. En virtud de su decisión SS.XI/9, el Consejo de Administración adoptó la Declaración de Nusa Dua. La Declaración aborda los aspectos y preocupaciones ambientales más fundamentales, en especial el cambio climático, el desarrollo sostenible, la economía ecológica y la diversidad biológica. La declaración se adopta pasados diez años de la adopción de la

Declaración Ministerial de Malmö por el Consejo/Foro y proporciona una estrategia para hacer frente a los desafíos ambientales a corto, mediano y largo plazo en los años venideros.

## **B. Gobernanza ambiental a nivel internacional**

26. En virtud de su decisión SS.XI/1, el Consejo de Administración invitó al Presidente del Consejo de Administración a transmitir a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones como aportación al proceso permanente de mejora de la gobernanza ambiental a nivel internacional el conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional determinado por el grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel establecido de conformidad con la decisión 25/4, de 20 de febrero de 2009.

27. El Consejo de Administración decidió establecer un proceso para examinar reformas más amplias y graduales siguiendo las conclusiones del conjunto de opciones descrito anteriormente. Se encargó a un grupo consultivo de alto nivel finalizar su labor oportunamente y presentar un informe final al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones previo a la contribución del Consejo a la segunda reunión del comité preparatorio de composición abierta de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

## **C. Resumen del Presidente de las consultas ministeriales**

28. En la tercera sesión plenaria, celebrada en la tarde del viernes 26 de febrero, el Presidente del Consejo/Foro presentó un proyecto de resumen de las opiniones expresadas durante las consultas ministeriales sobre cada uno de los temas considerados durante el 11º período extraordinario de sesiones del Consejo/Foro. El resumen, que figura en el anexo II del presente informe, refleja el diálogo interactivo que tuvo lugar entre los ministros y otros jefes de delegación y las ideas presentadas y debatidas y no una opinión consensuada sobre todas las cuestiones planteadas.

## **IV. Adopción de decisiones**

<b>Decisión no.</b>	<b>Título</b>
SS.XI/1	Gobernanza ambiental a nivel internacional
SS.XI/2	Apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a Haití: fortalecimiento de la respuesta ambiental en Haití
SS.XI/3	Mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental
SS.XI/4	Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas
SS.XI/5	Derecho ambiental
SS.XI/6	Informe de seguimiento sobre el estado del medio ambiente en la Franja de Gaza
SS.XI/7	Océanos
SS.XI/8	Proceso consultivo sobre las opciones de financiación para los productos químicos y los desechos
SS.XI/9	Declaración de Nusa Dua

## **V. Nuevas cuestiones normativas: el medio ambiente en el sistema multilateral**

### **VI. Otros asuntos**

29. El Comité Plenario examinó los temas del programa mencionados precedentemente. El informe sobre los debates del Comité figura en el anexo II del informe sobre las deliberaciones del período de sesiones (UNEP/GCSS.XI/11).

30. Las decisiones adoptadas por el Consejo/Foro sobre estos temas se reproducen en el anexo I del presente informe y las que requieren la atención especial de la Asamblea General o el Consejo Económico y Social se enumeran en el capítulo III *supra*.

### **VII. Aprobación del informe sobre las deliberaciones**

31. El Consejo/Foro aprobó el informe sobre las deliberaciones (UNEP/GCSS.XI/11) en su tercera sesión plenaria, celebrada en la tarde del 26 de febrero de 2010, sobre la base del proyecto de informe sobre las deliberaciones que se había distribuido y en el entendimiento de que la secretaría y el Relator se encargarían de completarlo.

### **VIII. Clausura del período de sesiones**

32. Tras el habitual intercambio de cortesías el Presidente del Consejo/Foro declaró clausurado el 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial a las 16.25 horas del viernes 26 de febrero de 2010.

## Anexo I

### Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 11º período extraordinario de sesiones

Decisión no.	Título
SS.XI/1	Gobernanza ambiental a nivel internacional
SS.XI/2	Apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a Haití: fortalecimiento de la respuesta ambiental en Haití
SS.XI/3	Mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental
SS.XI/4	Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas
SS.XI/5	Derecho ambiental
SS.XI/6	Informe de seguimiento sobre el estado del medio ambiente en la Franja de Gaza
SS.XI/7	Océanos
SS.XI/8	Proceso consultivo sobre las opciones de financiación para los productos químicos y los desechos
SS.XI/9	Declaración de Nusa Dua

#### SS.XI/1: Gobernanza ambiental a nivel internacional

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* su decisión 25/4 de 20 de febrero de 2009 en la que decidió establecer un grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel al que pidió que concluyera su trabajo y presentara un conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en el período de sesiones en curso, con el fin de hacer aportes a la Asamblea General,

*Expresando* su agradecimiento a los gobiernos de Serbia e Italia por haber acogido las reuniones del grupo consultivo en Belgrado y Roma, respectivamente, y su gratitud al Ministro de Medio Ambiente, Tierras y Mar de Italia y al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Minerales de Kenya por copresidir el grupo consultivo, así como su reconocimiento al Director Ejecutivo por haber prestado asesoramiento al grupo consultivo,

1. *Acoge con reconocimiento* el resultado del proceso pedido en la decisión mencionada *supra*;
2. *Toma nota* del conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional determinado por el grupo consultivo, que figura en el anexo de la presente decisión<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> UNEP/GCSS.XI/4; véase también el anexo II del informe sobre las deliberaciones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 11º período extraordinario de sesiones (UNEP/GCSS.XI/11).

3. *Pide* al Director Ejecutivo que determine, en consulta plena con todos los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, los cambios incrementales del conjunto de opciones que, en el marco del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, pueden aplicarse inmediatamente en el bienio 2010–2011 y los que se incorporarán en la elaboración del programa de trabajo para el período 2012–2013, y que presente un informe sobre el tema al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 26° período de sesiones;
4. *Invita* al Presidente del Consejo de Administración a transmitir el conjunto de opciones a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones como aportación al proceso permanente de mejora de la gobernanza ambiental a nivel internacional;
5. *Decide* establecer un grupo consultivo representativo a nivel regional, de ministros o representantes de alto nivel, invitando a cada región de las Naciones Unidas a que proponga de cuatro a seis gobiernos para que participen, permaneciendo no obstante abierto a la participación de otros gobiernos interesados, y a este respecto pide al Director Ejecutivo que procure obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para facilitar la participación de otros representantes de países en desarrollo además de los representantes regionales propuestos;
6. *Decide también* que el grupo tendrá dos copresidentes, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, y pide al Director Ejecutivo que participe como asesor del grupo, que también contará con representantes de alto nivel de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, designados por conducto del Grupo de Gestión Ambiental;
7. *Pide* al Director Ejecutivo que, en su calidad de Presidente del Grupo de Gestión Ambiental, invite al sistema de las Naciones Unidas a hacer contribuciones al grupo, por ejemplo, mediante la evaluación de las deficiencias, necesidades y consideraciones relacionadas con la forma en que el sistema está logrando actualmente los objetivos y funciones identificados de la gobernanza ambiental a nivel internacional;
8. *Decide* que el grupo examinará la reforma más amplia del sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional tomando como base el conjunto de opciones pero permaneciendo, no obstante, abierto a nuevas ideas;
9. *Invita* al grupo consultivo, por conducto de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a solicitar aportaciones pertinentes de grupos de la sociedad civil de cada región para fortalecer en mayor medida la gobernanza ambiental a nivel internacional;
10. *Decide* que el grupo finalizará su labor oportunamente y presentará un informe final al Consejo de Administración en su 26° período de sesiones, con tiempo para que el Consejo pueda hacer su contribución a la segunda reunión del comité preparatorio de composición abierta de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;
11. *Pide* al Director Ejecutivo que procure obtener recursos extrapresupuestarios para facilitar la participación de representantes de países en desarrollo en las reuniones del grupo;
12. *Pide* a los países que estén en condiciones de hacerlo que proporcionen apoyo financiero para la participación de representantes de los países en desarrollo.

## **SS.XI/2: Apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a Haití: fortalecimiento de la respuesta ambiental en Haití**

*El Consejo de Administración,*

*Observando* con profunda preocupación los devastadores efectos del terremoto del 12 de enero de 2010 en las personas, la economía y el medio ambiente de Haití y, en particular, el sufrimiento del pueblo haitiano,

*Reconociendo* la preeminencia del pueblo haitiano en la reconstrucción y el desarrollo de su país y la importante función de coordinación asignada a las Naciones Unidas bajo el liderazgo del Gobierno del país,

*Expresando su preocupación* respecto de los efectos sociales, económicos y ambientales del desastre a mediano y largo plazos,

*Observando con preocupación* el grado en que las limitaciones en las capacidades de prevención, preparación, evaluación, mitigación e intervención en casos de emergencias provocadas por desastres naturales y por las actividades humanas en Haití podrían comprometer aún más los progresos alcanzados en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio<sup>2</sup>,

*Cumpliendo* sus funciones y responsabilidades esbozadas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, de mantener continuamente en estudio las condiciones ambientales en todo el mundo,

*Recordando* la resolución 64/250 de la Asamblea General, de 22 de enero de 2010, y los llamamientos hechos a todos los Estados Miembros y a todos los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y organismos de desarrollo, para que brinden sin tardanza un apoyo sostenible y adecuado a las actividades de socorro, recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Haití,

*Tomando en consideración* las vulnerabilidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo para alcanzar el desarrollo sostenible y recordando la resolución 59/311 de la Asamblea General, de 14 de julio de 2005, en la cual la Asamblea General hizo suya la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobada el 14 de enero de 2005,

*Recordando* sus decisiones 21/17, de 9 de febrero de 2001, y 22/8, de 7 de febrero de 2003, sobre nuevas mejoras en la prevención y evaluación de las emergencias ambientales, la preparación y respuesta para casos de emergencia y la mitigación de sus consecuencias, y sus decisiones 22/13, de 7 de febrero de 2003, 23/5, de 25 de febrero de 2005, y 24/6, de 9 de febrero de 2007, en las cuales se pidió al Director Ejecutivo que siguiera fortaleciendo el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso mediante los esfuerzos por incorporar adecuadamente la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

---

<sup>2</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

1. *Acoge con agradecimiento* la respuesta generosa y el firme compromiso de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y la comunidad internacional de prestar ayuda a Haití y encarar los múltiples y diversos desafíos que plantean las actividades de rehabilitación y reconstrucción;
2. *Celebra* en particular las actividades realizadas hasta el momento por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Haití con objeto de atender las cuestiones urgentes ambientales y posteriores al desastre;
3. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a prestar asistencia activamente al pueblo de Haití y al equipo de las Naciones Unidas en el país durante la fase de recuperación de emergencia, incorporando las necesidades en materia de medio ambiente en el programa de asistencia humanitaria rápida y teniendo en cuenta las cuestiones ambientales en las fases de rehabilitación y reconstrucción, y subraya la necesidad de estructurar un programa ambiental para la reconstrucción de las zonas afectadas de forma participativa;
4. *Pide* al Director Ejecutivo que despliegue todos los esfuerzos posibles por garantizar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeñe la función clave de ocuparse de la restauración y gestión ambientales, bajo la coordinación general del equipo de las Naciones Unidas en el país y participando en los grupos de actividades pertinentes, en particular en relación con la vulnerabilidad de los seres humanos y la erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta la función de ordenación integrada de las zonas costeras, la planificación del uso de la tierra y la gestión de los ecosistemas.

### **SS.XI/3: Mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la sección VI de su decisión 25/1, de 20 de febrero de 2009, sobre la mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental,

*Tomando nota* del informe del Director Ejecutivo sobre la mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* el progreso en la aplicación del memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a una mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países presentada en el informe mencionado,

*Acogiendo también con satisfacción* los progresos logrados por el Grupo de Gestión Ambiental para facilitar la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la agenda ambiental, que figura en el informe antes mencionado,

1. *Alienta* al Director Ejecutivo a que adopte nuevas medidas para acelerar la aplicación de dicho memorando de entendimiento, en particular mediante el establecimiento inmediato del grupo de trabajo conjunto previsto en ese memorando, y pide que se presente un informe anual al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre los progresos realizados en la ejecución de ese memorando;

<sup>3</sup> UNEP/GCSS.XI/3.

2. *Pide* al Director Ejecutivo que fortalezca aún más las oficinas regionales para mejorar su capacidad para participar efectivamente en los procesos que se realizan a nivel regional y nacional para incorporar la sostenibilidad ambiental en las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas, utilizando, cuando corresponda, instrumentos de planificación a nivel regional y nacional;

3. *Alienta* al Grupo de Gestión Ambiental a continuar su cooperación, entre otras cosas trabajando con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus órganos subsidiarios en la mejora de:

a) El fomento de las prácticas de gestión sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante los adelantos en el camino hacia la neutralidad climática y la adquisición sostenible;

b) La cooperación en la programación de las actividades ambientales en el sistema de las Naciones Unidas, en las esferas de la diversidad biológica, la degradación de la tierra y la economía ecológica, entre otras cosas apoyando la aplicación de los planes estratégicos de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>4</sup>, y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las metas relativas a la diversidad biológica posteriores a 2010, y evaluando la manera en que el sistema de las Naciones Unidas podría ayudar de forma más coherente a los países en la transición a una economía ecológica;

c) La coherencia en la integración de las consideraciones ambientales a las actividades operacionales de las Naciones Unidas a nivel de los países, en particular mediante la identificación de opciones para el desarrollo de un posible enfoque aplicado a los aspectos ambientales a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas.

#### **SS.XI/4: Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* sus principales funciones y responsabilidades recogidas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, con arreglo a la cual el Consejo de Administración está encargado, entre otras cosas, de estimular a las comunidades científicas internacionales y otros círculos de especialistas pertinentes a que contribuyan a la adquisición, evaluación e intercambio de conocimientos e información sobre el medio ambiente y, cuando sea apropiado, a los aspectos técnicos de la formulación y ejecución de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y su proceso de seguimiento, el proceso consultivo hacia un mecanismo internacional de especialización científica en diversidad biológica, y la decisión IX/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Recordando* su decisión 25/10, de 20 de febrero de 2009,

*Tomando nota* de los resultados de la segunda reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Nairobi del 5 al 9 de octubre de 2009,

<sup>4</sup> ICCD/COP(8)/16/Add.1.

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer y mejorar la interfaz científico-normativa para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas<sup>5</sup>,

1. *Invita* a los gobiernos y organizaciones pertinentes a que concluyan en 2010 sus deliberaciones sobre el mejoramiento de la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que apoye los esfuerzos de los gobiernos y las organizaciones competentes dirigidos a finalizar las deliberaciones mencionadas anteriormente y, para ello:

a) Convoque, en junio de 2010, una tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos encargada de negociar y llegar a un acuerdo sobre la posibilidad de establecer una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

b) Ponga a disposición de todas las partes interesadas, incluidos los participantes en la tercera reunión, la información solicitada en la segunda reunión<sup>6</sup> con tiempo suficiente para la tercera reunión;

c) Transmita a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, en nombre del Consejo de Administración, los resultados y la documentación necesaria de esa tercera y última reunión para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel sobre la diversidad biológica, en septiembre de 2010 y en adelante;

3. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones que estén en condiciones de hacerlo, a que proporcionen recursos extrapresupuestarios destinados al proceso mencionado anteriormente;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que coopere estrechamente con las secretarías pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica y la Convención internacional de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, las instituciones financieras multilaterales y organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, para garantizar la plena participación de los principales interesados directos en la preparación de la tercera reunión.

---

<sup>5</sup> UNEP/GCSS.XI/7.

<sup>6</sup> UEP/IPBES/2/4/Rev.1, anexo, párr. 29.

## SS.XI/5: Derecho ambiental

### A

#### **Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración Ministerial de Malmö<sup>8</sup> y sus decisiones 20/4, de 4 de febrero de 1999, 20/6, de 5 de febrero de 1999, 21/24, de 9 de febrero de 2001, 22/17, de 7 de febrero de 2003, y 25/11, de 20 de febrero de 2009,

*Recordando también* que, tal como lo reconoció el Consejo de Administración en la decisión 25/11 mencionada, el acceso a la información sobre el medio ambiente potencia la transparencia de la gobernanza ambiental y es requisito previo para la participación efectiva del público en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente; que la participación del público en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente generalmente mejora la adopción de decisiones y potencia su legitimidad, y que el acceso a la justicia en cuestiones ambientales proporciona un medio para que las partes afectadas puedan ser compensadas y para contribuir a la aplicación y cumplimiento de la legislación relativa al medio ambiente,

*Reconociendo* que la legislación nacional sobre el acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales contribuye al logro de la sostenibilidad ambiental y al empoderamiento jurídico de los ciudadanos, incluidos los pobres y marginalizados,

*Observando con reconocimiento* las nuevas actividades realizadas por la secretaría en relación con las directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales,

*Observando también con reconocimiento* los resultados de la reunión intergubernamental encargada del examen y ulterior desarrollo del proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, celebrada en Nairobi los días 12 y 13 de noviembre de 2009,

1. *Aprueba* las directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, que figuran en el anexo de la presente decisión, observando que estas directrices son voluntarias;

2. *Decide* que la secretaría distribuya las directrices así como las observaciones respecto de éstas<sup>9</sup> a todos los países a fin de que éstos formulen nuevas observaciones con vistas a mejorar su calidad;

<sup>7</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 13 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

<sup>8</sup> Decisión del Consejo de Administración SS.VI/I, anexo.

<sup>9</sup> Los comentarios han sido elaborados por la secretaría en consulta con el Grupo de Consejeros Superiores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y se han adjuntado a las directrices como material de referencia indicativo. El texto de los comentarios no ha sido negociado por los gobiernos.

3. *Invita* a los países a que tengan en cuenta las directrices a la hora de elaborar o modificar su legislación nacional relativa a los temas que abarcan las directrices;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que preste asistencia a los países que así lo soliciten, con sujeción a la disponibilidad de recursos y por medio del programa de trabajo y presupuesto, y, según proceda, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en la elaboración o enmienda de su legislación nacional, sus políticas y estrategias sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales;

5. *Pide también* al Director Ejecutivo que brinde información actualizada sobre los progresos realizados a través del mecanismo ordinario de presentación de información sobre la ejecución del programa de trabajo y presupuesto.

## **Anexo de la decisión SS.XI/5 A**

### **Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales**

El propósito de estas directrices voluntarias es proporcionar una orientación general a los Estados que la hayan solicitado, principalmente países en desarrollo, sobre el fomento de un cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en relación con el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 en el marco de su legislación y procesos nacionales. Para esta tarea, con las directrices se procura prestar asistencia a los países con el objeto de llenar las posibles lagunas que pudiesen tener en sus respectivas normas jurídicas y reglamentaciones, en los casos en que proceda y sea adecuado, con el fin de facilitar un amplio acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

No se debería considerar que con las directrices se recomienda enmendar la legislación o las prácticas nacionales en los casos en que en la legislación o las prácticas nacionales se contempla un mayor acceso a la información, una participación más general del público o un acceso más amplio a la justicia en asuntos ambientales que los que se prevén en estas directrices.

#### **I. Acceso a la información**

##### **Directriz 1**

Toda persona física o jurídica debería tener un acceso asequible, efectivo y oportuno a la información ambiental que poseen las autoridades públicas cuando así lo solicite (con sujeción a la directriz 3) sin tener que demostrar ningún interés jurídico ni de otro tipo.

##### **Directriz 2**

La información ambiental que es de dominio público debería incluir, entre otras cosas, la información sobre la calidad ambiental, el impacto ambiental en la salud y los factores que lo influyen, además de información sobre la legislación y las políticas y asesoramiento sobre cómo obtener información.

##### **Directriz 3**

Los Estados deberían definir claramente en sus leyes los motivos específicos por los cuales pueden denegar una solicitud de información ambiental. Los motivos de denegación deberán interpretarse de manera restrictiva, teniendo en cuenta el interés público a que atiende la divulgación.

**Directriz 4**

Los Estados deberían garantizar que sus autoridades públicas competentes reúnen y actualizan periódicamente información ambiental, que incluya información sobre el desempeño ambiental de los operadores de actividades que podrían afectar al medio ambiente y su cumplimiento de las reglamentaciones. Para ello, los Estados deberían establecer sistemas pertinentes que aseguren un flujo adecuado de información sobre las actividades propuestas y existentes que puedan afectar de modo significativo al medio ambiente.

**Directriz 5**

Los Estados deberían preparar y difundir periódicamente, a intervalos razonables, información actualizada sobre el estado del medio ambiente, que incluya información sobre su calidad y sobre las presiones que se están ejerciendo en él.

**Directriz 6**

En caso de amenaza inminente de daño para la salud humana o el medio ambiente, los Estados deberían asegurar que se difunde inmediatamente toda la información que permita al público<sup>10</sup> adoptar las medidas necesarias para evitar ese daño.

**Directriz 7**

Los Estados deberían proporcionar los medios para la creación efectiva de capacidad, y fomentarla, tanto entre las autoridades como entre el público, a fin de facilitar el acceso efectivo a la información ambiental.

## II. Participación pública

**Directriz 8**

Los Estados deberían garantizar que existen oportunidades para una participación del público efectiva y desde las primeras etapas del proceso de adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Para ello, se debería informar a los miembros del público interesado<sup>11</sup> las oportunidades que tienen de participar en una etapa inicial del proceso de adopción de decisiones.

**Directriz 9**

En la medida de lo posible, los Estados deberían realizar esfuerzos para atraer resueltamente la participación del público, de forma transparente y consultiva. Entre ellos se deberían incluir esfuerzos para garantizar que se da a los miembros del público interesado una oportunidad adecuada para poder expresar sus opiniones.

**Directriz 10**

Los Estados deberían garantizar que toda la información que reviste importancia para el proceso de adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente se pone a disposición de los miembros del público interesado de manera objetiva, comprensible, oportuna y efectiva.

---

<sup>10</sup> El término “público” podría definirse como una o varias personas físicas o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por esas personas.

<sup>11</sup> El término “público interesado” podría definirse como el público que resulta o puede resultar afectado por las decisiones adoptadas en materia ambiental o que tiene un interés que invocar en la toma de decisiones. A los efectos de la presente definición, se debería considerar que tienen tal interés las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de la protección del medio ambiente y que cumplen los requisitos exigidos por el derecho interno.

**Directriz 11**

Los Estados deberían garantizar que se tienen debidamente en cuenta las observaciones formuladas por el público en el proceso de adopción de decisiones y que esas decisiones se dan a conocer.

**Directriz 12**

Los Estados deberían asegurar que cuando se da inicio a un proceso de examen en el que se planteen cuestiones o surjan circunstancias que revistan importancia para el medio ambiente y que no se hayan considerado previamente, el público debería poder participar en ese proceso de examen en la medida en que las circunstancias lo permitan.

**Directriz 13**

Los Estados deberían considerar los modos adecuados de asegurar, en una etapa adecuada, la contribución del público a la preparación de reglas jurídicamente vinculantes que puedan llegar a tener un efecto significativo en el medio ambiente y a la formulación de políticas, planes y programas relacionados con el medio ambiente.

**Directriz 14**

Los Estados deberían proporcionar los medios para el fomento de la capacidad, incluida la educación y la sensibilización sobre el medio ambiente, con el fin de promover la participación del público en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente.

**III. Acceso a la justicia****Directriz 15**

Los Estados deberían garantizar que toda persona física o jurídica que estime que la solicitud de informaciones que ha presentado ha sido rechazada de forma irrazonable, total o parcialmente, no ha sido respondida de forma adecuada o ha sido ignorada, o que no ha sido tratada conforme a las disposiciones de la ley aplicable, tenga la posibilidad de presentar un recurso ante un órgano judicial o ante otro órgano independiente e imparcial para poder impugnar esa decisión, acción u omisión de la autoridad pública en cuestión.

**Directriz 16**

Los Estados deberían garantizar que los miembros del público interesado pueden acceder a un órgano judicial u otro órgano independiente e imparcial para recusar la legalidad, en cuanto al fondo y en cuanto al procedimiento, de cualquier decisión, o cualquier acción u omisión relacionada con la participación del público en el proceso de adopción de decisiones sobre asuntos ambientales.

**Directriz 17**

Los Estados deberían garantizar que los miembros del público interesado pueden acceder a un órgano judicial u otro órgano independiente e imparcial o a procedimientos administrativos para recusar toda decisión, acción u omisión de una autoridad pública o entidad privada que afecte el medio ambiente o supuestamente contravenga, en cuanto a su fondo o su procedimiento, normas jurídicas ambientales del Estado relacionadas con el medio ambiente.

**Directriz 18**

Los Estados deberían dar una interpretación amplia del derecho a iniciar una demanda en relación con asuntos ambientales con miras a lograr el acceso efectivo a la justicia.

**Directriz 19**

Los Estados deberían establecer procedimientos efectivos para que los órganos judiciales u otros órganos independientes e imparciales, o los procedimientos administrativos, puedan hacer un examen a tiempo de las cuestiones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las leyes y decisiones que guardan relación con el medio ambiente. Los Estados deberían garantizar que los procesos son justos, abiertos, transparentes y equitativos.

**Directriz 20**

Los Estados deberían garantizar que la presentación de recursos en relación con el medio ambiente por parte de los miembros del público interesado no será prohibitiva y debería considerar la posibilidad de establecer mecanismos adecuados de asistencia para eliminar o reducir los obstáculos financieros y de otro tipo al acceso a la justicia.

**Directriz 21**

Los Estados deberían proporcionar un marco para reparaciones adecuadas y efectivas, en forma rápida, en los casos relacionados con el medio ambiente, tales como el desagravio provisional y definitivo por mandato judicial. Los Estados también deberían considerar la posibilidad de aplicar medidas de reparación como la compensación y la restitución y otras medidas adecuadas.

**Directriz 22**

Los Estados deberían garantizar el cumplimiento a tiempo y en forma efectiva de las decisiones relacionadas con asuntos ambientales por parte de los órganos judiciales y otros órganos administrativos y de otro carácter pertinentes.

**Directriz 23**

Los Estados deberían proporcionar información suficiente al público sobre los procedimientos que utilizan los órganos judiciales y otros órganos pertinentes en relación con los asuntos ambientales.

**Directriz 24**

Los Estados deberían garantizar que las decisiones relacionadas con el medio ambiente por parte de los órganos judiciales, u otros órganos independientes y administrativos o imparciales, sean de dominio público, según corresponda y de conformidad con la legislación nacional.

**Directriz 25**

Los Estados deberían promover periódicamente programas adecuados de creación de la capacidad en derecho ambiental para funcionarios judiciales, otros juristas y otros interesados directos del ámbito jurídico.

**Directriz 26**

Los Estados deberían alentar el desarrollo y utilización de mecanismos de resolución alternativa de controversias, en los casos en que proceda.

## B

**Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* el Principio 13 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>12</sup> en el que se estipula que “los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales”,

*Reconociendo* que se acepta en forma generalizada que la existencia de legislaciones nacionales sobre responsabilidad e indemnización por daños ambientales derivados de las actividades humanas es un elemento importante para la protección del medio ambiente,

*Recordando* la sección III de su decisión 25/11, de 20 de febrero de 2009, titulada “Proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente”, en la que tomó nota del proyecto de directrices y pidió a la secretaría que continuase elaborando las directrices para que fueran aprobadas en su siguiente período extraordinario de sesiones,

*Tomando nota con reconocimiento* de los resultados de la reunión intergubernamental encargada del examen y ulterior desarrollo del proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente, celebrada en Nairobi del 9 al 11 de noviembre de 2009,

1. *Aprueba* las directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente que figuran en el anexo de la presente decisión y afirma que esas directrices son de carácter voluntario y no sientan un precedente para el desarrollo del derecho internacional;
2. *Pide* al Director Ejecutivo que de a conocer las directrices a todos los países;
3. *Invita* a los países a que formulen observaciones sobre el proyecto de comentarios y anexos que figuran en la nota del Director Ejecutivo sobre el resultado de las consultas posteriores entre los gobiernos, posteriores a la reunión intergubernamental sobre el proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente<sup>13</sup> para mejorar la calidad del proyecto de comentario y anexos, con miras a distribuirlo posteriormente;
4. *Invita también* a los países a que tengan en cuenta las directrices a la hora de elaborar o modificar su legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente;
5. *Pide* al Director Ejecutivo que preste asistencia a los países que así lo soliciten y con sujeción a la disponibilidad de recursos en la elaboración o enmienda de su legislación nacional,

<sup>12</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 13 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

<sup>13</sup> UNEP/GCSS.XI/INF/6/Add.2.

políticas y estrategias sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente;

6. *Pide también* al Director Ejecutivo que, a través del mecanismo periódico de presentación de informes sobre la ejecución del programa de trabajo y el presupuesto presente información sobre los progresos realizados, entre otras cosas en relación con el proyecto de comentarios y anexos a que se hace referencia anteriormente.

## **Anexo de la decisión SS.XI/5 B**

### **Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente**<sup>14</sup>

El propósito de las presentes directrices es poner de relieve los problemas básicos que deberán resolver los Estados si deciden elaborar leyes y reglamentaciones internas sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente. En ellas se analizan los elementos fundamentales para su posible inclusión en esa legislación nacional y se proponen textos concretos para su posible adopción por los encargados de la redacción de legislación. Se prevé que las directrices sean útiles, en particular, para que los países en desarrollo y los países con economías en transición establezcan la legislación o política nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización, según lo consideren apropiado.

#### **Directriz 1: Objetivo**

El objetivo de las presentes directrices es brindar orientación a los Estados en relación con las normas nacionales sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente, teniendo en cuenta el principio de quien contamina paga.

#### **Directriz 2: Ámbito de aplicación**

1. Las presentes directrices se aplican a la responsabilidad, las medidas de respuesta y la indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente.
2. No se aplican a daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente previstos en otras leyes nacionales que establecen regímenes de responsabilidad específicos o que guardan relación principalmente con la defensa nacional, la seguridad internacional o la gestión de los desastres naturales.

#### **Directriz 3: Definiciones**

1. Por “actividad peligrosa para el medio ambiente” se entiende toda actividad o instalación específicamente definida en la legislación nacional.
2. Por “daños” se entiende:
  - a) Muerte o lesiones corporales derivadas de daños ambientales;

<sup>14</sup> Las presentes directrices han sido modificadas y revisadas según los debates que tuvieron lugar en la reunión intergubernamental encargada del examen y ulterior desarrollo del proyecto de directrices para la elaboración de legislación nacional sobre responsabilidad, medidas de respuesta e indemnización por daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente, celebrada en Nairobi del 9 al 11 de noviembre de 2009.

- b) Daños o perjuicios materiales derivados de daños ambientales;
- c) Pérdida económica pura;
- d) Costo de las medidas de restablecimiento, limitado al costo de las medidas efectivamente adoptadas o que vayan a adoptarse;
- e) Costo de las medidas preventivas, incluidas cualesquiera pérdidas o daños causados por esas medidas;
- f) Daño al medio ambiente.

3. Por “daño ambiental” se entiende un efecto adverso o negativo en el medio ambiente que:

a) Sea mensurable teniendo en cuenta parámetros establecidos científicamente, reconocidos por una autoridad pública, en los que se tome en cuenta cualquier otra variación inducida por personas y variación natural;

b) Sea significativo, lo cual se determinará sobre la base de factores como:

- i) El cambio a largo plazo o permanente, que se ha de entender como el cambio que quizá no se repare mediante la recuperación natural en un plazo razonable;
- ii) La magnitud de los cambios cualitativos o cuantitativos que afecten adversa o negativamente el medio ambiente;
- iii) La disminución o pérdida de la capacidad del medio ambiente para proporcionar bienes y servicios ya sea con carácter permanente o provisional;
- iv) La magnitud de cualquier efecto o repercusión, o ambos, adverso o negativo en la salud humana;
- v) El valor estético, científico y recreativo de los parques, zonas silvestres y otras tierras.

4. Por “operador” se entiende la persona o las personas, o bien la entidad o las entidades, que ejercen el mando o control de la actividad, o una parte cualesquiera de ella, en el momento en que se produzca el incidente.

5. Por “incidente” se entiende cualquier suceso, o serie de sucesos, que tenga el mismo origen, que cause daño o plantee una amenaza grave e inminente de daño.

6. Por “medidas preventivas” se entiende cualquier medida razonable tomada por cualquier persona en respuesta a un incidente con objeto de prevenir, reducir al mínimo o mitigar pérdidas o daños, o sanear el medio ambiente.

7. Por “pérdida económica pura” se entiende la pérdida económica, no acompañada por lesiones corporales ni perjuicios materiales, que suponga pérdida de ingresos derivados directamente de un interés económico en cualquier uso del medio ambiente, resultante de un daño al medio ambiente.

8. Por “medidas de restablecimiento” se entiende cualesquiera medidas razonables dirigidas a evaluar, restablecer, rehabilitar o restaurar componentes dañados o destruidos del medio ambiente.

9. Por “medidas de respuesta” se entiende medidas de carácter preventivo y medidas de restablecimiento.

**Directriz 4: Medidas de respuesta**

1. En caso de un incidente que tenga lugar durante una actividad peligrosa para el medio ambiente, el operador deberá adoptar medidas de respuesta inmediatas y eficaces.
2. El operador debería notificar de inmediato a la autoridad pública competente del incidente y de las medidas de respuesta previstas o adoptadas y su eficacia o eficacia prevista.
3. La autoridad pública competente tendría derecho a obtener del operador toda la información pertinente relacionada con el incidente. También podría ordenar al operador que adopte las medidas de respuesta concretas que estime necesarias.
4. Si el operador no adopta medidas o las medidas adoptadas no son suficientemente eficaces u oportunas, la autoridad pública competente podría adoptar dichas medidas directamente o autorizar a una tercera parte a que lo haga y recuperar los gastos con cargo al operador.

**Directriz 5: Responsabilidad**

1. El operador sería estrictamente responsable de los daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1, toda persona sería responsable por daños causados por el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias o normativas aplicables o por sus actos u omisiones voluntarios, imprudentes o negligentes, o a los que haya contribuido mediante ese incumplimiento o esos actos u omisiones. Toda violación de una obligación normativa concreta debería considerarse culpa *per se*.

**Directriz 6: Exoneración de responsabilidad**

1. Sin perjuicio de exoneraciones ulteriores previstas en las leyes nacionales, el operador no sería responsable, o en el caso del apartado c) *infra* no será responsable en la medida no adjudicada a él, si el operador demuestra que el daño fue causado:
  - a) Por acto fortuito o de fuerza mayor (causado por fenómenos naturales de carácter extraordinario, inevitable o incontrolable);
  - b) Por conflicto armado, hostilidades, guerra civil, insurrección o ataques terroristas;
  - c) Total o parcialmente, por un acto u omisión de una tercera parte cometido pese a las medidas de seguridad apropiadas al tipo de actividad de que se trate, pero en el caso de reclamaciones de indemnización, únicamente si el daño causado fue totalmente el resultado de comportamiento ilícito intencional de una tercera parte, incluida la persona objeto del daño;
  - d) Por cumplimiento de medidas de carácter obligatorio impuestas por una autoridad pública competente.
2. En relación con el párrafo 4 de la Directriz 4, las exoneraciones adicionales a las mencionadas en los apartados a) a d) del párrafo 1 *supra* o los factores atenuantes pueden incluir:
  - a) Una exoneración por una actividad autorizada expresamente mediante una autorización dada en virtud de una ley interna que permita el efecto en el medio ambiente y esté en plena consonancia con esa autorización;
  - b) Una exoneración por un daño causado por una actividad que no debía causar daño según los conocimientos científicos y técnicos disponibles en el momento en que se realizó la actividad.
3. El operador podría ser total o parcialmente exonerado si demuestra que el daño fue causado por acto u omisión del demandante cometido con la intención de causar daño, o que el daño sea en todo o parte resultado de la negligencia del demandante.

**Directriz 7: Responsabilidad conjunta y solidaria**

En caso de que haya múltiples operadores, su responsabilidad debería ser conjunta y solidaria, o delimitada según corresponda.

**Directriz 8: Reclamaciones de indemnización**

1. Toda persona o grupo de personas, incluidas las autoridades públicas, deberían tener derecho a una indemnización por muerte o lesiones corporales, daños o perjuicios materiales, y pérdida económica pura resultante del daño causado por actividades peligrosas para el medio ambiente, así como, cuando proceda, al reintegro del costo de las medidas preventivas y de restablecimiento.

2. La legislación interna puede aceptar reclamaciones de indemnización por daños causados al medio ambiente.

**Directriz 9: Reclamaciones por medidas de respuesta de otro tipo**

1. Toda persona o grupo de personas debería tener derecho a solicitar la adopción de medidas de respuesta de las autoridades públicas en caso de que ni el operador ni las autoridades públicas de que se trate estén adoptando medidas oportunas y eficaces para reparar el daño al medio ambiente, siempre que la persona o el grupo de personas tenga interés suficiente o sufra el menoscabo de un derecho con arreglo a la legislación nacional o interna, o ambas.

2. Toda persona o grupo de personas incluidas en el sentido del párrafo 1 deberían tener derecho a impugnar en procedimientos administrativos o judiciales la legalidad de cualquier acto u omisión de particulares o autoridades públicas que contravenga las leyes o normas nacionales o internas, o ambas, relativas a los daños causados por actividades peligrosas para el medio ambiente.

3. Toda persona o grupo de personas que sufra un daño ambiental debería tener derecho a la información que sea directamente pertinente a la presentación de una reclamación de indemnización del operador, o de la autoridad pública competente, que posea dicha información, a menos que la divulgación de dicha información esté prohibida explícitamente por ley o viole los intereses de terceras partes protegidos por ley.

**Directriz 10: Límites financieros**

1. La responsabilidad con arreglo al párrafo 1 de la Directriz 5 puede limitarse de conformidad con los criterios establecidos en virtud de cualesquiera sistemas de clasificación nacional aplicables a las actividades peligrosas para el medio ambiente.

2. Habida cuenta de que el operador podría no estar en condiciones de cumplir su responsabilidad o de que los daños reales podrían superar el límite de responsabilidad del operador, la legislación interna puede establecer la remuneración de posibles diferencias de retribución mediante un fondo especial o mecanismos de indemnización colectivos.

3. No deberían imponerse límites financieros a la responsabilidad dimanada del párrafo 2 de la Directriz 5.

**Directriz 11: Garantías financieras**

1. Tomando en cuenta la disponibilidad de garantías financieras, se debería alentar u obligar al operador a que cubra la responsabilidad, en virtud del párrafo 1 del artículo 5, por sumas no inferiores a las mínimas dispuestas por ley para el tipo de actividad peligrosa para el medio ambiente de que se trate, y se debería seguir manteniendo dicha responsabilidad durante el plazo de responsabilidad de que se trate, por medio de una póliza de seguro, bonos u otras garantías financieras.

2. La autoridad pública competente debería revisar periódicamente la disponibilidad y los límites mínimos de las garantías financieras teniendo en cuenta las opiniones de los interesados directos de que se trate, incluido el sector de seguros generales y especializados.

**Directriz 12: Plazos para la presentación de demandas**

1. La legislación nacional debería estipular la no aceptación de demandas de indemnización a menos que se presenten en un plazo determinado a partir de la fecha en que el demandante conoció o razonablemente debió haber conocido el daño y la identidad del operador. En todo caso, no se aceptarán demandas de indemnización a menos que se presenten en un plazo determinado a partir de la fecha en que tuvo lugar el daño.

2. En caso de que el incidente que causó el daño sea una serie de sucesos del mismo origen, los plazos establecidos en virtud de la presente Directriz comenzarán a regir desde la fecha del último de estos sucesos. En caso de que el incidente que causó el daño sea un suceso continuo, los plazos comenzarían a regir desde la finalización del suceso continuo.

**Directriz 13: Demandas que incluyen componentes extranjeros: derecho aplicable**

1. Con sujeción a las leyes nacionales sobre jurisdicción y ante la falta de reglamentaciones especiales establecidas con arreglo a contratos o acuerdos internacionales, toda demanda de indemnización que plantee una cuestión relativa al derecho aplicable debería decidirse de conformidad con la legislación del lugar en que se produjo el daño, a menos que el demandante opte por fundamentar la demanda en la legislación del país en que ocurrió el suceso que produjo el daño.

2. La ley del Estado del foro debería determinar los plazos para que el demandante ejerza la opción de conformidad con el párrafo 1.

**Directriz 14: Clasificación de sustancias y actividades o instalaciones peligrosas**

1. La legislación nacional debería establecer listas de sustancias peligrosas, los umbrales de cantidades de esas sustancias y las actividades o instalaciones peligrosas para el medio ambiente, que permitan determinar la índole y el alcance del riesgo de responsabilidad ambiental de los operadores y así fortalecer la asegurabilidad de los riesgos.

2. Para que sean más eficaces, esas listas deberían ser más exhaustivas que indicativas y reconocer en su justa medida las prioridades nacionales, en particular las necesidades sociales y económicas y los aspectos sensibles de la salud pública u otras circunstancias especiales.

**SS.XI/6: Informe de seguimiento sobre la situación del medio ambiente en la Franja de Gaza**

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* la decisión GCSS.VII/7, de 15 de febrero de 2002, sobre la situación del medio ambiente en los territorios palestinos ocupados, y la decisión 25/12, de 20 de febrero de 2009, sobre la situación ambiental en la Franja de Gaza,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo sobre la situación ambiental en la Franja de Gaza<sup>15</sup>,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que adopte las medidas necesarias, teniendo en cuenta el mandato de la organización y los recursos disponibles, y en coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país pertinente, para prestar asistencia en la aplicación de las

<sup>15</sup> UNEP/GCSS.XI/9.

recomendaciones que figuran en el informe titulado “Evaluación ambiental de la Franja de Gaza tras la escalada de las hostilidades en diciembre de 2008 y enero de 2009”;

2. *Invita* a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a proporcionar apoyo financiero, técnico y logístico y asistencia para garantizar el éxito de la labor que lleve a cabo en el futuro el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Franja de Gaza.

## **SS.XI/7: Océanos**

*El Consejo de Administración,*

*Reconociendo* que los océanos y las costas proporcionan valiosos recursos y servicios para sustentar a las poblaciones humanas, en particular las comunidades costeras que dependen en gran medida de los mismos, y que el uso sostenible de los recursos marinos y costeros potenciará la seguridad alimentaria a nivel mundial y contribuirá a disminuir la pobreza para las generaciones presentes y futuras,

*Preocupado* por el hecho de que los ecosistemas marinos y costeros están sufriendo los efectos de la elevación del nivel del mar, el aumento de la temperatura de las aguas, la acidificación de los océanos, el cambio en los regímenes climáticos y otras variaciones que el cambio climático podría generar, además de la disminución de las poblaciones de peces, y por la forma en que esos cambios podrían agravar las presiones ya existentes generadas por la degradación de los medios marinos y costeros y aumentar a escala mundial los peligros para la seguridad alimentaria y el bienestar humano y, en consecuencia, afectar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional,

*Expresando preocupación* por la degradación de los ecosistemas marinos y costeros, en particular la pérdida de su diversidad biológica y las incesantes amenazas a esa diversidad biológica planteadas por la contaminación de fuentes terrestres y marinas, el aumento de las zonas hipóxicas, la proliferación de floraciones perjudiciales de algas y especies exóticas invasoras, la utilización insostenible de los recursos marinos y costeros, incluida la explotación excesiva de poblaciones de peces, la alteración física de los ecosistemas, la planificación deficiente del uso de la tierra y las presiones sociales y económicas,

*Recordando* la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como el instrumento que establece el marco jurídico en cuyo ámbito se deben realizar todas las actividades relacionadas con los océanos y mares, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias y su Protocolo de 1996,

*Tomando nota* de la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con los océanos, especialmente mediante su programa de mares regionales y el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra,

*Recordando* el compromiso contraído en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de alentar la aplicación antes de 2010 del enfoque por ecosistemas para el desarrollo sostenible de los océanos,

*Acogiendo con satisfacción* los resultados satisfactorios de la Conferencia Mundial sobre los Océanos, celebrada en Manado (Indonesia), en mayo de 2009, en la que los participantes examinaron la cuestión de las amenazas a los océanos, los efectos perjudiciales del cambio climático en los océanos y la función que los océanos desempeñan en el cambio climático, y aprobaron la Declaración de Manado sobre los Océanos,

*Reconociendo* la importancia que reviste contar con una visión general de largo plazo que asegure la prosperidad y salud de los entornos oceánico y costero, en la que se de lugar a la conservación, la productividad y el uso sostenible de los recursos,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que refuerce aún más la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con la protección y gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros, e incorpore la estrategia marina y costera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del programa de trabajo y la estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013, con sujeción a la disponibilidad de recursos;
2. *Pide también* al Director Ejecutivo que amplíe la cooperación y participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas con miras a apoyar la aplicación de la Declaración de Manado sobre los Océanos y ayudar a hacer frente al estado actual de los océanos del mundo y a la vez contribuir a mejorar el bienestar de las personas, entre otras cosas promoviendo opciones diversificadas para el sustento sostenible de las comunidades costeras;
3. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que apoye y mejore la capacidad de los países en desarrollo para gestionar de manera sostenible los ecosistemas marino y costero en el contexto del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, y en consonancia con el programa de trabajo y presupuesto;
4. *Insta* a los gobiernos a que logren una conservación y gestión a largo plazo y un uso sostenible de los recursos marinos y los hábitats costeros mediante la aplicación apropiada de los enfoques de precaución y basados en los ecosistemas, y a que apliquen estrategias de largo plazo para lograr los objetivos de desarrollo sostenible acordados a nivel internacional, con inclusión de los enumerados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>16</sup> y en la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>17</sup> que guardan relación con el medio marino, y de esa manera fortalecer las alianzas mundiales para el desarrollo;
5. *Invita* a los gobiernos a que elaboren e implementen estrategias nacionales para gestionar de manera sostenible los ecosistemas marino y costero, en consonancia con las estrategias nacionales de adaptación y desarrollo sostenible, en particular para los manglares, los humedales costeros, las zosteras, los estuarios y los arrecifes de coral, que proporcionan valiosos bienes y servicios de los ecosistemas, a modo de zonas de protección protectoras y productivas que revisten un importante potencial en la lucha contra los efectos perjudiciales del cambio climático;
6. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que disminuyan la contaminación de fuentes terrestres y marinas de las zonas oceánicas y costeras, incluidos los desechos marinos, y que promuevan la gestión sostenible de las pesquerías, de conformidad con los acuerdos y códigos de conducta internacionales pertinentes con miras a mejorar la salud y capacidad de recuperación de los ecosistemas marinos y costeros;
7. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, las organizaciones internacionales e instituciones oceanográficas y a otros organismos de investigación y desarrollo para que mejoren y promuevan las investigaciones, la observación sistemática, la gestión de los conocimientos, el fomento de la capacidad, el intercambio de información y datos en relación con la vulnerabilidad y la evaluación de los riesgos de la repercusión del cambio climático en los ecosistemas marinos, las comunidades, las pesquerías y otras industrias relacionadas con el medio marino; la preparación

<sup>16</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

<sup>17</sup> *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

para situaciones de emergencia, la vigilancia y predicción del cambio climático y la variabilidad oceánica; y la mejora de la concienciación del público respecto de la capacidad de los sistemas de alerta anticipada;

8. *Invita* a los gobiernos e instituciones financieras internacionales y regionales a que realicen esfuerzos coordinados dirigidos a apoyar a los países en desarrollo en la tarea de aplicar iniciativas relativas a los medios marino y costero, incluso en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los niveles nacional, regional y mundial;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que, en tanto y en cuanto los recursos disponibles lo permitan, presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 26º período de sesiones, un informe sobre las actividades realizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación de la presente decisión.

### **SS.XI/8: Proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos**

*El Consejo de Administración,*

*Reconociendo* la necesidad de redoblar los esfuerzos para que la gestión racional de los productos químicos y los desechos adquiera una mayor relevancia política, así como la mayor necesidad de contar con fondos que sean sostenibles, predecibles, suficientes y accesibles para financiar el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos,

*Reconociendo también* la necesidad de que la gestión racional de los productos químicos y los desechos se considere no sólo como una carga financiera sino también como una posible vía para generar un crecimiento económico,

*Recordando* la propuesta formulada por el Director Ejecutivo respecto de que, con antelación y en preparación al 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las reuniones extraordinarias simultáneas planificadas de las conferencias de las partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional, se debería celebrar una reunión consultiva de gobiernos y otros interesados directos con el objeto de analizar la coyuntura y formular propuestas estratégicas y sinérgicas en relación con la financiación de la gestión de los productos químicos<sup>18</sup>,

*Destacando* los efectos positivos de las iniciativas de carácter sinérgico entre los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos, el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Haciendo hincapié* en la pertinencia de los centros regionales y subregionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente respecto del fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología en las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos,

*Recordando* la necesidad de encarar las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos en el contexto más amplio del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de

<sup>18</sup> UNEP/POPS/COP.4/38, párr. 193.

Desarrollo del Milenio, entre otras cosas vinculándolas a la salud pública, la disminución de la pobreza y la creación de oportunidades económicas,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un proceso consultivo sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, así como la labor realizada hasta ahora en ese sentido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
2. *Recuerda* a la secretaría que, con el fin de aumentar la participación efectiva de las partes y los interesados directos invitados en los debates, distribuya todos los documentos necesarios que sean de importancia para el proceso consultivo en un plazo razonable y, en todo caso, no menos de cinco semanas antes de toda reunión futura relacionada con este proceso que se celebre bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
3. *Toma nota* de los resultados preliminares que se indican en el estudio teórico sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos<sup>19</sup>;
4. *Pide* al Director Ejecutivo que siga dirigiendo el proceso consultivo y que aproveche en mayor medida la experiencia de los acuerdos ambientales multilaterales y la labor de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y otras organizaciones pertinentes;
5. *Pide también* al Director Ejecutivo que, a la hora de preparar los documentos para la etapa siguiente del proceso consultivo, asegure que las observaciones y las contribuciones presentadas por los gobiernos, en particular las partes y los interesados directos invitados a participar en la segunda reunión del proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, celebrada en 2009 en Bangkok, se incorporen en una versión revisada de la nota del Director Ejecutivo sobre la financiación del conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos<sup>20</sup>, y en el resumen orientado a la adopción de medidas sobre las opciones normativas para financiar las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos<sup>21</sup>;
6. *Recomienda* que el proceso consultivo examine, entre otras cosas, los retos financieros que los países en desarrollo y los países con economías en transición encaran para poder ejecutar con eficacia sus actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos;
7. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre el progreso realizado y el rumbo que está tomando el proceso consultivo sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos a los procesos intergubernamentales pertinentes, con inclusión de las conferencias de las partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en sus reuniones de 2011; a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 19º período de sesiones en 2011; a los participantes en las reuniones preparatorias del tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos; y a los órganos rectores del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con el fin de presentar un informe final al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 12º período extraordinario de sesiones en 2012 y de que se adopten posibles decisiones en el tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, en 2012, y en el 27º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en 2013;

<sup>19</sup> UNEP/GCSS.XI/INF/8.

<sup>20</sup> UNEP/GCSS.XI/INF/8/Add.1.

<sup>21</sup> *Ibid.*

8. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en colaboración con las entidades asociadas pertinentes, emprenda iniciativas dirigidas a elevar la concienciación respecto de la importancia de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y para ello utilice distintas vías, con inclusión de los medios de comunicación y las oportunidades internacionales importantes, como las reuniones intergubernamentales y los eventos de carácter público que se realizan tanto en el ámbito nacional como internacional;

9. *Invita* a los gobiernos y otras entidades interesadas, incluido el sector privado, a que presten apoyo financiero y en especie a este proceso y a las iniciativas de creación de conciencia;

10. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 26º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

## **SS.XI/9: Declaración de Nusa Dua**

*El Consejo de Administración,*

*Aprueba* la Declaración que figura a continuación:

### **Declaración de Nusa Dua**

1. Nosotros, los Ministros y Jefes de Delegación del Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, nos hemos reunido en Bali (Indonesia), del 24 al 26 de febrero de 2010, para el 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, celebrando 10 años después de la Declaración Ministerial de Malmö de 2000<sup>22</sup>.

2. Nos preocupa profundamente el hecho de que nuestro planeta se encuentre frente al problema del cambio climático y a otras crisis ambientales y de desarrollo. Para poder solucionar los actuales retos ambientales será necesario establecer asociaciones a nivel mundial. Esos retos también representan oportunidades para los individuos, las comunidades y empresas locales y para la cooperación internacional.

3. Seguimos estando comprometidos con fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como la principal autoridad mundial que establece las actividades mundiales en pro del medio ambiente, promueve la aplicación coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente a nivel mundial, tal como se estipula en la Declaración de Nairobi sobre la función y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de 1997<sup>23</sup>.

## **A. Cambio climático**

4. Reconocemos la opinión científica, documentada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en su cuarto informe de evaluación, de que será necesaria una importante disminución de las emisiones mundiales para que cualquier aumento de la temperatura mundial permanezca por debajo de los 2°C y, en ese sentido, reafirmamos la importancia de hacer frente a los problemas del cambio climático respetando el principio de las responsabilidades compartidas pero diferenciadas y de las capacidades respectivas y nuestra determinación de

<sup>22</sup> Decisión SS.VI/1 del Consejo de Administración, anexo.

<sup>23</sup> Decisión 19/1 del Consejo de Administración, anexo. Adopción por la Asamblea General: *Documentos Oficiales de la Asamblea General; quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/52/25), capítulo IV, anexo.*

desplegar todo tipo de esfuerzos para la resolución de dichas cuestiones mediante una mayor cooperación internacional.

5. En este contexto, acogemos con satisfacción la decisión 1/CP.15 de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en que las Partes decidieron prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo especial sobre la cooperación a largo plazo; la decisión 1/CMP.5, de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en que las Partes pidieron al Grupo de Trabajo especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto que continuase su labor; y la decisión 2/CP.15, en que las partes tomaron nota del Acuerdo de Copenhague de 18 de diciembre de 2009.

6. Reafirmamos nuestro compromiso con el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y nuestro compromiso de trabajar constructivamente para obtener un resultado acordado amplio en el marco de ese proceso para fines de 2010.

## **B. Desarrollo sostenible**

7. Acogemos con satisfacción la decisión de organizar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible en 2012. Apoyamos y hacemos nuestra la participación activa y eficaz del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los preparativos de la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible, según se insta en la resolución 64/236 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2009, y la total y eficaz contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al programa de trabajo previsto para los periodos de sesiones 18° y 19° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

## **C. Gobernanza ambiental a nivel internacional y desarrollo sostenible**

8. Observamos que en la actual estructura de la gobernanza ambiental a nivel internacional hay muchas instituciones e instrumentos y esa estructura se ha vuelto compleja y fragmentada. Por lo tanto a veces no es tan eficiente y eficaz como sería de desear. Nos comprometemos a realizar más esfuerzos para que sea más efectiva.

9. Tomamos nota con reconocimiento de la labor del grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel para presentar un conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional y acogemos con satisfacción el establecimiento de un proceso que será dirigido por los ministros o sus representantes de alto nivel para considerar más a fondo las reformas de la gobernanza ambiental a nivel internacional. A este respecto, enviaremos los resultados de esta labor al Presidente de la Asamblea General y como contribución al comité preparatorio de la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible.

10. Acogemos con satisfacción las actividades desarrolladas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, a instancias de las partes en dichos acuerdos, en particular del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, para fomentar la cooperación y coordinación entre los tres convenios y apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos para aplicar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos ambientales multilaterales.

11. También acogemos con beneplácito el resultado de las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y apreciamos el proceso consultivo sobre financiación de las actividades en los sectores de los

productos químicos y los desechos y apoyamos los nuevos esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para continuar estas deliberaciones.

12. Reconocemos la importancia de mejorar las sinergias entre los tratados relacionados con la diversidad biológica, sin menoscabar sus objetivos específicos, y alentamos a las conferencias de las partes de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica a que consideren la posibilidad de intensificar sus esfuerzos en este sentido, teniendo en cuenta las experiencias que sean de utilidad.

#### **D. La economía ecológica**

13. Reconocemos que el fomento del concepto de una economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza puede ayudar a hacer frente eficazmente a los actuales desafíos y proporcionar oportunidades de desarrollo económico y múltiples beneficios para todas las naciones. Reconocemos también la importante función rectora del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los debates sobre una definición más precisa y un mayor fomento del concepto de economía ecológica. Instamos al Director Ejecutivo a que contribuya con esta labor al comité preparatorio de la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible y que transmita la experiencia ya adquirida por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en este esfuerzo.

14. Instamos al Director Ejecutivo a ejecutar cabalmente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad e invitamos a todas las demás organizaciones pertinentes a que incorporen ese plan a sus actividades generales para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan beneficiarse plenamente de los logros de sus objetivos y del fomento del concepto de economía verde.

#### **E. Diversidad biológica y ecosistemas**

15. Reconocemos que la diversidad biológica es la esencia de la existencia humana, se ve amenazada por el rápido cambio mundial y está sometida a presiones por la degradación y el cambio de los ecosistemas.

16. Reconocemos que el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 presenta una oportunidad única de hacer frente a la pérdida de diversidad biológica y aumentar la concienciación pública para lograr los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el objetivo de 2010 relativo a la diversidad biológica y también para reiterar la importancia de promover acciones a nivel nacional, regional e internacional para lograr los tres objetivos y la meta.

17. Nos comprometemos a finalizar en 2010 los debates sobre el mejoramiento de la interfaz científico-normativa para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y, como parte de ese proceso, a negociar y llegar a un acuerdo con respecto al establecimiento de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. También acogemos con beneplácito el compromiso contraído por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de dar forma definitiva en 2010 a un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, con arreglo a lo dispuesto en la decisión IX/12 de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

18. También instamos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que continúe ejerciendo una función rectora en la promoción del entendimiento de la economía de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus consecuencias normativas, mediante el estudio "Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica".

19. Alentamos y apoyamos los esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para contribuir a la reunión de alto nivel sobre diversidad biológica del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en 2010, como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica y a la sesión plenaria de alto nivel de 2010 de la Asamblea General encargada de examinar los adelantos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en relación con las metas y objetivos ambientales, y para garantizar la sostenibilidad ambiental en la erradicación de la pobreza.

## Anexo II

### **Resumen del Presidente sobre las deliberaciones de los ministros y otros jefes de delegación en el 11° período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

#### **Introducción**

1. El Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) es el foro normativo de alto nivel de las Naciones Unidas para el medio ambiente. El Consejo/Foro reúne a ministros de medio ambiente de todo el mundo para examinar las cuestiones de política importantes y nuevas en la esfera del medio ambiente y ofrece un asesoramiento amplio en materia de políticas y orientación para, entre otras cosas, promover la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente.

2. El 11° período extraordinario de sesiones del Consejo/Foro se celebró del 24 al 26 de febrero de 2010 en Bali (Indonesia). Durante la serie de sesiones de alto nivel, los delegados de 125 países, entre los que se contaban 60 ministros de alto nivel, junto con los participantes de 16 organizaciones de las Naciones Unidas y nueve organizaciones intergubernamentales y 31 representantes de grupos principales e interesados directos, examinaron los tres temas que figuran a continuación, que se incluían en el tema general de “El medio ambiente en el sistema multilateral”:

- a) Gobernanza ambiental a nivel internacional y desarrollo sostenible;
- b) Economía ecológica;
- c) Diversidad biológica y ecosistemas.

3. La serie de sesiones de alto nivel se desarrolló como consultas ministeriales y se dividió en tres sesiones en las que se estudiaron los tres temas mencionados anteriormente. Cada una de las sesiones tuvo una estructura diferente: la primera sesión, que fue la principal y se dedicó a la gobernanza ambiental a nivel internacional y el desarrollo sostenible, se llevó a cabo como una reunión plenaria; la segunda sesión, sobre economía ecológica, se desarrolló como cinco mesas redondas paralelas; y la tercera sesión, sobre diversidad biológica y ecosistemas, también una de las sesiones principales, se desarrolló en una reunión plenaria. Para las sesiones primera y tercera los ministros pronunciaron discursos, mientras que para la tercera sesión hubo un ministro moderador y un relator que tomó nota de los debates.

4. En la segunda sesión, cada una de las cinco mesas redondas estuvo copresidida por dos ministros o delegados de alto nivel y un tercer participante que ofició de moderador. Se pidió a los moderadores que guiaran los debates para poder identificar los retos y las oportunidades que se planteaban en cada uno de los temas y formular mensajes para los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil.

5. Además, las consultas ministeriales se complementaron con un desayuno de trabajo en forma de mesa redonda ministerial donde se trató el tema del PNUMA y el 18° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

6. En todas las sesiones intervinieron participantes de los grupos principales e interesados directos.

7. Para los debates se tomaron como punto de partida cuatro documentos de antecedentes que inducían a la reflexión y se habían preparado para los participantes como material informativo y los resultados de dos reuniones celebradas antes del período de sesiones, a saber, las reuniones simultáneas extraordinarias de las conferencias de las partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el 11° Foro Mundial de Grupos Importantes e Interesados Directos.

8. Los ministros y los delegados de alto nivel también reflexionaron sobre lo acontecido en los últimos 12 meses, en que la comunidad ambiental a nivel mundial se había preparado para el 15° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Copenhague en diciembre de 2009, y sobre su resultado. Aunque en esa reunión se habían logrado adelantos en algunas esferas, no se habían cumplido todas las expectativas. Desde ese entonces la atención de los gobiernos y de la comunidad internacional se había puesto en aprovechar los resultados de Copenhague y planificar el camino a seguir en la lucha contra el cambio climático. Teniendo en cuenta esta situación, también examinaron el tema del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en una reunión oficiosa.

9. Los ministros y delegados de alto nivel también examinaron el tema del Año Internacional de la Diversidad Biológica y los preparativos de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebraría en octubre de 2010 en Nagoya (Japón).

10. Además del presente resumen del Presidente, los representantes negociaron y aprobaron la Declaración de Nusa Dua.

11. El presente resumen del Presidente señala algunos de los principales retos y oportunidades que examinaron los ministros y delegados de alto nivel en relación con cada uno de los temas principales, junto con mensajes para los gobiernos del mundo entero, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado.

12. El resumen del Presidente es un reflejo del diálogo interactivo entablado entre los ministros y otros jefes de delegación que participaron en el 11° período extraordinario de sesiones del Consejo/Foro. Refleja las ideas presentadas y debatidas y no una opinión consensuada de los participantes.

## **I. Tema I: “Gobernanza ambiental a nivel internacional y desarrollo sostenible”**

### **A. Principales puntos de debate**

13. Basándose en los debates realizados en 2009, los ministros y delegados de alto nivel reafirmaron la necesidad de reformar el sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional para reflejar los cambios en las situaciones y la proliferación de los retos para el medio ambiente y desarrollo cada vez mayores que tenía que enfrentar el mundo. Acogieron con gran satisfacción la labor del grupo consultivo de ministros y representantes de alto nivel establecido con arreglo a la decisión 25/4 y dijeron que el documento que había producido, sobre el conjunto de opciones, constituía una importante base para dar comienzo inmediatamente a las reformas graduales y al examen paralelo de reformas más amplias.

14. Se hizo hincapié en el nexo entre el cambio ambiental y el desarrollo y se dijo que era necesario considerar la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional en el marco del contexto de un desarrollo sostenible. Se opinó en forma generalizada que habría que dar comienzo inmediatamente a las reformas graduales que se inscribían dentro del mandato existente del PNUMA, a la vez que se examinaban las opciones para reformas más amplias. Hubo un acuerdo mayoritario con

respecto a la idea de que la forma debería seguir a la función y que ese debería ser el principal criterio al considerar la gobernanza ambiental a nivel internacional.

15. Se consideró que las reuniones simultáneas extraordinarias de las conferencias de las partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, celebradas antes del período extraordinario de sesiones constituían un hito crucial en el proceso de reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional. Además, gracias a un almuerzo de trabajo ministerial sobre la gestión de productos químicos, que habían patrocinado los gobiernos de Indonesia y Suiza, se había logrado una mejor comprensión del proceso de las sinergias. Se lo consideraba una contribución significativa a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, conferencia a la que se denominaba “Rio + 20” en referencia al 20º aniversario, en 2012, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

## **B. Retos: “Es sorprendente lo apartadas que están las actividades ambientales y las actividades de desarrollo - hay que acercarlas y considerarlas como una sola”**

16. Hubo un acuerdo generalizado con respecto a que el pilar del medio ambiente no tenía la misma fuerza que los pilares económico y social del desarrollo sostenible y que, por esa razón, hacía falta darle un gran empuje para que se prestase al medio ambiente la misma atención que al desarrollo económico y social. Si bien existían muchas leyes y políticas adecuadas, con frecuencia la falta de fondos y de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, obstaculizaba su aplicación en la práctica.

17. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que el proceso que estaba teniendo lugar de reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional debería incluir una amplia participación de interesados directos, que aportarían ideas innovadoras al debate y facilitarían un sistema de gobernanza más equitativo y sostenible a largo plazo.

## **C. Oportunidades**

18. Los ministros y delegados de alto nivel observaron que las reformas graduales enumeradas en el conjunto de opciones sobre la reforma del sistema de gobernanza internacional preparado por el grupo consultivo de ministros o delegados de alto nivel era un importante primer paso en el proceso de reforma y debería aplicársele lo antes posible. Una medida importante sería que el PNUMA, en colaboración con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, elaboraran una estrategia ambiental para todo el sistema.

19. Dijeron que la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible podría brindar una excelente oportunidad y un marco para modificar el sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional que se aplicaba en la actualidad. Se debería diseñar una hoja de ruta para que el proceso tuviese objetivos concretos y el PNUMA debería facilitar la continuación del grupo consultivo para que éste pueda hacer aportaciones al proceso preparatorio.

20. Se dijo que el proceso de sinergias de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos era un importante ejemplo de las reformas graduales y que las lecciones aprendidas en ese marco deberían aprovecharse inmediatamente en relación con otros convenios, en particular los que se ocupaban de cuestiones relativas a la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica podía aprovechar la ocasión de su 10ª reunión para dar comienzo a un proceso de sinergias para esos convenios. También se dijo que se podía aprovechar la reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para dar coherencia al sistema de financiación de las actividades ambientales.

21. Se sugirió que una reforma más amplia del sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional podría incluir el establecimiento de un organismo especializado, una organización ambiental a nivel mundial o la integración del PNUMA, el FMAM y todos los acuerdos ambientales multilaterales en una organización coordinadora.

22. También se dijo que debería fortalecerse el PNUMA, teniendo en cuenta que era la principal autoridad en materia de medio ambiente en el sistema de las Naciones Unidas, y mantener el papel central que desempeñaba dentro del sistema.

#### **D. Mensajes sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional**

23. Los mensajes principales que transmitieron los ministros y delegados de alto nivel fueron los siguientes:

a) El sistema actual de gobernanza ambiental a nivel internacional es demasiado costoso, está demasiado fragmentado, su aplicación lleva demasiado tiempo y es ineficiente. Es necesario comenzar las reformas a partir de este momento. Hay que obtener más resultados y dedicar menos recursos a lo administrativo;

b) Hubo un consenso generalizado en relación con la utilidad del informe del grupo consultivo y algunos representantes recomendaron su aprobación;

c) El proceso de sinergias es un paso importante en las reformas graduales, pero es únicamente una parte de estas reformas y son necesarias otras acciones en ese contexto;

d) La labor ulterior del grupo consultivo debería ser una contribución para el 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y aprovecharse plenamente para realizar reformas generalizadas del sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional;

e) Se debería fortalecer al PNUMA para que pase a ser un foro de la misma importancia que otros foros en donde se adoptan decisiones económicas, tales como el Grupo de los 20 o la Organización Mundial del Comercio;

f) Ha llegado el momento de que el diálogo se convierta en medidas concretas.

## **II. Tema II: “Economía ecológica”**

### **A. Principales puntos de debate**

24. Los ministros y delegados de alto nivel dieron a entender que la actual crisis mundial en diversos frentes brindaba una oportunidad para explorar estrategias alternativas de desarrollo y se había dado comienzo a la Iniciativa de Economía Verde como parte de las actividades para poner en práctica esas estrategias. Señalaron que para poder generar una economía ecológica era necesario dar forma y centrar las políticas de inversiones en esferas tales como las tecnologías no contaminantes y eficientes; la energía renovable; los edificios ecológicos; los servicios de abastecimiento de agua; el transporte ecológico; la gestión de los desechos y los productos químicos; la agricultura y silvicultura sostenibles; el turismo; y el restablecimiento de los ecosistemas.

25. Los mensajes transmitidos fueron los siguientes:

a) La economía ecológica es la manera de lograr una economía más fuerte, menos contaminante y más equitativa en el mundo entero;

b) La prohibición de cierto accionar, por sí sola, no da resultado.

**1. “Una economía ecológica es la manera de lograr una economía más fuerte, menos contaminante y más equitativa en el mundo entero”**

26. Una economía ecológica es un requisito previo para lograr una base económica más estable que esté mejor equipada para poder satisfacer las necesidades de alimentos y energía y, al mismo tiempo, preservar el medio ambiente. Debería apoyar, en lugar de reemplazar, los pilares social, económico y ambiental del desarrollo sostenible. Debería incluir los planes de actividades tanto para el desarrollo como para el medio ambiente.

**2. “La prohibición de cierto accionar, por sí sola, no da resultado”**

27. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que las negociaciones sobre el clima, por ejemplo, se habían centrado en los costos y la distribución de la carga, mientras que la economía ecológica se centró en las oportunidades sociales y económicas que brindaban las medidas tomadas en pro del medio ambiente. La incorporación sistemática del aspecto ambiental a la economía beneficiaba a todos y traía un elemento positivo a las negociaciones ambientales. Hicieron hincapié en que era necesario un enorme esfuerzo de comunicación para dar difusión a la noción de que las economías ecológicas traían beneficios para el crecimiento, las poblaciones pobres y el medio ambiente.

**B. Desafíos**

28. Los principales mensajes transmitidos fueron los siguientes:

- a) Ya no es una opción seguir actuando como hasta el momento;
- b) Nunca es fácil generar un cambio de conducta.

**1. “Ya no es una opción seguir actuando como hasta el momento”**

29. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que se estaban acelerando las amenazas a los servicios de los ecosistemas. Uno de los desafíos principales era romper el vínculo entre el crecimiento y el uso insostenible de los recursos y el daño ambiental. Hicieron hincapié en que era necesario armonizar los distintos conceptos de la economía ecológica. Una economía ecológica era un proceso que podía dar pie a una gran cantidad de actividades conexas. De todos modos, no quedaba claro cómo se lograba la transición a una economía ecológica a nivel nacional y cuáles eran las políticas que resultaban más efectivas.

30. Señalaron que las industrias tradicionales, tales como las del petróleo y el gas, se enfrentaban al desafío de reducir las consecuencias de sus actividades en el medio ambiente y, al mismo tiempo, mantener una competitividad comercial y beneficiarse de las medidas ambientales necesarias. Además, debido a sus limitados recursos y al arraigo de la pobreza, algunos países no podían, por una cuestión de capacidad y de tiempo, desarrollar un sector de economía ecológica. Dijeron que era indispensable contar con fondos públicos para poder iniciar la transición a una economía ecológica. De todos modos, el potencial que ofrecían esos fondos seguiría siendo pequeño comparado a la financiación del sector privado. Por esa razón, uno de los importantes desafíos era la manera de obtener financiación privada para una economía ecológica.

31. Los ministros y delegados de alto nivel observaron que existían grandes diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que hacía a la capacidad humana y la financiación, y los países con economías en transición en cuanto a la aplicación de tecnologías y de políticas. Además, los países en desarrollo tenían una capacidad limitada para la generación de estadísticas, lo cual imposibilitaba el uso de indicadores para medir los adelantos logrados en las

economías ecológicas en sus territorios. Existían muchas tecnologías ecológicas, pero resultaba costoso comercializarlas a gran escala. Así pues, era necesario comprender los obstáculos de comercialización y normativos existentes para reestructurar la economía.

## 2. “Nunca es fácil generar un cambio de conducta”

32. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que era necesario aplicar reformas normativas, tales como la imposición de gravámenes ecológicos y la eliminación de subsidios perversos, para transmitir un mensaje inequívoco a los mercados que ayudaría a la transición a una economía ecológica, a la vez que agregaron que esas reformas no serían fáciles de aplicar. Existían intereses creados que se oponían a ellas. De todos modos, también se hizo hincapié en que era preciso tener en cuenta plenamente las necesidades de los pobres cuando se diseñaran y pusieran en práctica las reformas normativas.

33. En muchos países seguía habiendo una falta de conciencia de los valores ambientales. Algunos países estaban preocupados por que sería necesario establecer prioridades entre la promoción de una economía ecológica y la mitigación de problemas acuciantes como la pobreza, la inseguridad alimentaria, el subdesarrollo, el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica.

34. Los ministros y delegados de alto nivel observaron que muchos de los debates sobre la economía ecológica se habían centrado en las cuestiones del clima, mientras que no se había dado la misma atención a la diversidad biológica. Existían mercados para la energía renovable y las tecnologías eficientes en el uso de la energía pero era difícil establecer mercados similares para la diversidad biológica.

## C. Oportunidades

35. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que la Iniciativa de Economía Verde dirigida por el PNUMA ya había ayudado a aumentar la conciencia de muchos líderes gubernamentales sobre la necesidad de una transición a una economía ecológica. Existía un apoyo a nivel nacional generalizado del concepto de una economía ecológica y se reconocían los vínculos entre los empleos verdes y una economía ecológica. Muchos países estaban dispuestos a iniciar un camino hacia una economía ecológica y algunos ya habían contraído compromisos y estaba poniendo en práctica elementos de una economía de ese tipo.

36. Se identificaron las oportunidades clave que figuran a continuación:

a) Una economía ecológica trae consigo no sólo el potencial para reducir las emisiones y otros impactos en el medio ambiente, sino también para dar cabida a las tecnologías, los mercados y las innovaciones ecológicas. No sólo creará empleos decentes, sino que también garantizará el cuidado del medio ambiente;

b) Una economía ecológica no es única o principalmente una solución de la crisis financiera y económica, sino también un vehículo para contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a mediano y largo plazo.

## 1. “Una economía ecológica trae consigo no sólo el potencial para reducir las emisiones y otros impactos en el medio ambiente, sino también para dar cabida a tecnologías, mercados e innovaciones ecológicas. No sólo creará empleos decentes, sino que también garantizará el cuidado del medio ambiente”

37. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que ya existían ejemplos de economías ecológicas, aunque la información que se tenía sobre éstos en gran medida era anecdótica y hacía falta reunir datos y evaluarlos en forma sistemática. Por ejemplo, las políticas sobre el uso de la tierra eran especialmente efectivas para garantizar actividades sostenidas en las zonas rurales, con inclusión de la

recuperación de la tierra y la reforestación, que resultaban importantes para hacer frente a los cambios ambientales y reducir la vulnerabilidad de los seres humanos a las presiones ambientales, tales como la desertificación. Asimismo, los programas de viviendas sociales tenían el potencial de resolver cuestiones sociales al proporcionar el acceso, en las zonas rurales, a energías no contaminantes y modernas y también cumplir los objetivos de emisiones de carbono.

38. Declararon que existía un mercado cada vez mayor para los bienes y servicios ambientales producidos de manera sostenible. Las normas y certificaciones, así como los programas de etiquetado, proporcionaban incentivos para comercializar estos bienes y servicios, entre los que se incluían las tecnologías solar y eólica.

**2. “Una economía ecológica no es única o principalmente una solución de la crisis financiera y económica, sino también un vehículo para contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a mediano y largo plazo”**

39. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que el ciclo bienal actual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ofrecía una oportunidad para promover una economía ecológica en el contexto de los productos químicos, los desechos, el transporte, la explotación minera y el consumo y producción sostenibles.

**D. Mensajes sobre la economía ecológica: “Es probable que los países que actúan con rapidez en la transición a una economía ecológica pasen a formar un nuevo grupo de países desarrollados y los que lo hacen lentamente se conviertan en los nuevos países subdesarrollados”**

40. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones regionales deberían armonizar y coordinar las iniciativas, conceptos y procesos pertinentes, como, por ejemplo, la industria ecológica, el crecimiento ecológico, la economía con bajas emisiones de carbono, el Proceso de Marrakech y el Grupo Internacional de Expertos en Gestión Sostenible de los Recursos. Era necesario definir con precisión los componentes que conformaban la base de la economía ecológica como, por ejemplo, los impuestos, los mercados, la función de las finanzas y la tecnología, aunque sería difícil llegar a una definición común, habida cuenta de la diversidad de situaciones de los distintos países.

41. Además, era necesario elaborar criterios básicos para verificar qué era verdaderamente ecológico. No había una “talla única” que sirviese para todos, pero era necesario elaborar indicadores e índices pertinentes, entre otras cosas para la calidad de los empleos creados en los sectores ecológicos y la participación de la mujer, para poder vigilar de forma independiente los adelantos realizados en el ámbito de la economía ecológica. Esos criterios no deberían basarse únicamente en los aspectos económicos. Se deberían evaluar todas las consecuencias normativas de una economía ecológica, incluidos los riesgos para los trabajadores y la diversidad biológica. Los modos de vida sostenibles deberían ser parte de la definición de una economía ecológica.

42. Los argumentos económicos eran importantes en una economía ecológica, pero también era preciso incluir en ese concepto los sistemas de valores básicos de la sociedad, entre otros el sentido de la justicia y las contribuciones al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para motivar la adopción de medidas urgentes antes de que se agoten los recursos naturales era indispensable impartir educación y aumentar la concienciación con el fin de estimular la demanda de una economía ecológica, basada en los valores, las tradiciones y la ética locales.

43. El PNUMA debería organizar sus servicios de asesoramiento sobre economía ecológica siguiendo el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad. Debería recopilar y

difundir las experiencias internacionales, los ejemplos de casos exitosos, mejores prácticas, reglamentaciones y legislación modelo y herramientas aplicables, junto con actividades de capacitación para diversos sectores, para que los países puedan tener la capacidad para emprender sus propias iniciativas de economía ecológica. El PNUMA debería organizar un foro normativo para entablar debates periódicos sobre la economía ecológica, que incluya reuniones cumbre sobre el tema de las inversiones ecológicas y cursos prácticos técnicos.

44. El PNUMA y sus asociados deberían agregar valor a la coordinación internacional a nivel nacional mejorando la capacidad institucional de los países en desarrollo y los países con economías en transición para que sus ministerios de medio ambiente puedan debatir el tema de la economía ecológica con sus contrapartes en los ministerios de economía y finanzas. Deberían ayudar a los países a desarrollar planes de economía ecológica y adoptar medidas sobre el terreno. Los conjuntos de instrumentos deberían adaptarse a las situaciones de los distintos países y las estrategias de economía ecológica deberían diseñarse basándose en evaluaciones científicas previas.

45. En los servicios de asesoramiento a los países, el PNUMA y sus asociados deberían tener en cuenta las diversas necesidades, retos y circunstancias que componen los puntos fuertes y débiles de cada país y caracterizan los valores y culturas locales. Debería prestarse una atención especial al apoyo a los países pequeños y menos adelantados en la protección de sus recursos naturales y en el desarrollo de una economía ecológica.

46. Para la transformación básica que se busca con la Iniciativa de Economía Verde hace falta la voluntad política de los gobiernos, que, con frecuencia, se apoyaron en el consenso y la participación plena de todos los ministerios, empresas, asociaciones industriales, trabajadores, sindicatos, empleadores, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades indígenas y las mujeres en el diseño de las estrategias y políticas para la economía ecológica, con inclusión de soluciones locales.

47. Los países no pueden lograr economías ecológicas en forma aislada. Necesitan la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, la cooperación regional y asociaciones entre los sectores público y privado en las investigaciones científicas y las innovaciones tecnológicas. Los países desarrollados deberían proporcionar apoyo financiero a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para desarrollar una economía ecológica.

48. Los países deberían centrar sus estrategias para una economía ecológica en las esferas en las que poseen una ventaja comparativa y en las que existe un claro potencial para crear empleos de alta calidad.

49. Hace falta un conjunto de políticas y medidas para poder iniciar la transición a una economía ecológica. Éstos incluyen, entre otras cosas, normas y reglamentaciones ambientales, la reforma de subsidios perversos, la valoración de los ecosistemas, la imposición de gravámenes y el establecimiento de precios ambientales, políticas de inversión, el apoyo a las investigaciones y el desarrollo, la transferencia de tecnología y la cooperación, un consumo ecológico, la adquisición gubernamental y los arreglos de transición para los trabajadores afectados por el cambio a una economía ecológica. Todas las políticas públicas deberían contribuir al desarrollo de una economía ecológica o al menos no oponerse a ésta.

50. No será suficiente modificar las políticas internas para poder hacer una transición a una economía ecológica. Las normas ambientales internacionales y la legislación internacional sobre patentes, intercambios comerciales e inversiones, concebidas teniendo en cuenta una economía ecológica, podrían dar impulso al desarrollo de una economía ecológica. También deberían considerarse las condiciones impuestas a la ayuda para dar lugar a que los países puedan poner en práctica políticas que apoyen la transición a una economía ecológica.

51. En el documento UNEP/GCSS.XI/INF/11 figuran resúmenes de cada una de las mesas redondas.

### III. Tema III: “Diversidad biológica y ecosistemas”

#### A. Principales puntos de debate: “La humanidad debe ser el objetivo principal en la búsqueda de soluciones”

52. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que el Año Internacional de la Diversidad Biológica brindaba una excelente oportunidad a los gobiernos del mundo para que volvieran a comprometerse a revertir la pérdida de diversidad biológica. Los instrumentos económicos revestían un particular interés para los Estados miembros, junto con la interfase entre la ciencia y las políticas y entre la ciencia y los conocimientos tradicionales. En sus consultas sobre la diversidad biológica y los ecosistemas se centraron en la valoración económica de la diversidad biológica a través de diversas iniciativas e instrumentos, tales como el estudio titulado “Economía de los ecosistemas y diversidad biológica” (llamado “TEEB”), la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques (“REDD” o “REDD-más”) y la plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

53. Señalaron que la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que se celebraría próximamente podría brindar una oportunidad para crear una mayor conciencia y desarrollar sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales, sin menoscabar sus objetivos individuales. Los representantes en la reunión también deberían dar forma final y aprobar un régimen sobre el acceso y participación en los beneficios y las metas para la diversidad biológica posteriores a 2010. También señalaron que los debates sobre las metas posteriores a 2010 tenían muchas propiedades comunes.

#### B. Retos: “La actividad del hombre es la responsable de la pérdida de diversidad biológica”

54. El crecimiento de la población y las demandas de alimentos, agua y otros recursos que trae consigo, el cambio de entornos naturales a entornos construidos y el desarrollo económico insostenible, contribuyeron a la pérdida de diversidad biológica. En particular se señalaron las consecuencias en los ecosistemas de montañas. Algunos ministros y delegados de alto nivel también destacaron que había motores internos y externos que contribuían a la pérdida de diversidad biológica. No obstante, reconocieron que todavía no se comprendían cabalmente esos motores.

55. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que era necesario poner fin a la pérdida de diversidad biológica, dado que, de lo contrario, aumentaría la vulnerabilidad de los ecosistemas y del bienestar de los seres humanos a los desastres naturales. Uno de los principales desafíos era mejorar las condiciones de vida de los pobres y, al mismo tiempo, optimizar los sistemas agrícolas y su capacidad de recuperación.

56. Otro de los importantes desafíos residía en cómo dar un valor económico a la diversidad biológica. Se debía reconocer que la pérdida de diversidad biológica equivalía a una pérdida económica. Los ministros y delegados de alto nivel señalaron lo que, en su opinión, era la necesidad de diseñar instrumentales para valorar la diversidad biológica e incorporarla a la economía ecológica.

57. Observaron que a raíz del comercio y la tala ilícita se había perpetrado un importante daño a los ecosistemas y, por consiguiente, generado una pérdida económica considerable. La comunidad mundial debía encontrar la manera de prevenir esas actividades.

58. Reconocieron que la base de conocimientos necesarios para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica era incompleta. Existían lagunas, en particular en relación con la información necesaria para los

indicadores sociales, ambientales y ecológicos requeridos para definir nuevamente el cálculo del producto bruto interno, el impacto del cambio climático en la tasa de pérdida de diversidad biológica, las consecuencias de los sistemas de subsidios perversos y los aspectos socioeconómicos del uso sostenible de la diversidad biológica, especialmente en la agricultura.

### **C. Oportunidades: “El medio ambiente de hoy es la economía de mañana”**

59. Los ministros y delegados de alto nivel opinaron que el Año Internacional de la Diversidad Biológica brindaba una excelente oportunidad para que el mundo adoptara medidas destinadas a revertir el deterioro del estado del medio ambiente y de los recursos naturales, incluida la diversidad biológica, y crear sinergias entre los diversos acuerdos ambientales multilaterales. También podría aprovecharse como un incentivo para promover el uso de las medidas existentes de conservación, como, por ejemplo, el establecimiento de zonas protegidas y la aplicación de la adaptación y mitigación basadas en los ecosistemas y para hacer uso de mecanismos tales como REDD-más para crear una situación ventajosa para todos los interesados directos que procuraban evitar la pérdida de diversidad biológica.

60. Los ministros y delegados de alto nivel señalaron que existían oportunidades para desmitificar los conceptos sobre la diversidad biológica, aumentar la conciencia del público con respecto a las metas posteriores a 2010 y generar un cambio de conducta y de costumbres con respecto al consumo, con el objetivo último de contribuir al cese de la pérdida de diversidad biológica. La creación de conciencia debería realizarse en diversos niveles y centrarse en particular en los políticos y las personas encargadas de la adopción de decisiones.

61. En sus debates los ministros y delegados de alto nivel reiteraron la opinión de que existía una brecha entre la política y la ciencia que era necesario cerrar con urgencia, en particular a través de un acuerdo sobre una plataforma intergubernamental sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. Esa plataforma debería basarse en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, el TEEB y el *Informe Stern sobre la economía del cambio climático*.

62. Destacaron que el valor económico de la diversidad biológica debía integrarse a las políticas económicas nacionales y se le debía otorgar prioridad en las estrategias nacionales relativas al cambio climático. Para ello sería necesario crear capacidad y mejorar la cooperación regional. Al integrar el valor de la diversidad biológica a las políticas económicas se posibilitaría su uso sostenible y se estaría dando a las empresas la oportunidad de invertir en una economía ecológica. De todos modos, para lograr este cometido era necesario considerar nuevos modelos económicos, crear un entorno conducente para el tipo de inversiones adecuado y alentar nuevas e innovadoras fuentes de financiación y una nueva manera de pensar el comercio.

### **D. Mensaje sobre la diversidad biológica y los ecosistemas: “el 2010 debe ser el año de la acción”**

63. Los ministros y delegados de alto nivel dijeron que deberían aprovecharse el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y las reuniones de las conferencias de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2010 para desarrollar sinergias entre éstos y otros convenios. Se podrían aprovechar las actividades relacionadas con el Año Internacional de la Diversidad Biológica en los preparativos para la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible y para medir los adelantos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

64. La celebración del Año Internacional de la Biodiversidad y la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2010 brindaba la oportunidad de concluir las discusiones sobre la conveniencia de establecer una plataforma intergubernamental sobre la biodiversidad

y los servicios de los ecosistemas. La reunión de Nagoya también debería ser vista como una oportunidad para celebrar debates sobre un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

65. Las metas posteriores a 2010 debían ser realistas, específicas, mensurable y verificables y se debería llegar a un acuerdo sobre ellas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

#### **IV. Desayuno ministerial sobre el PNUMA y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible**

##### **A. Principales puntos de debate**

66. Los ministros y delegados de alto nivel recordaron que las esferas de concentración en el ciclo actual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (productos químicos; desechos; transporte, minería; y consumo y producción sostenibles) se correspondían estrechamente con una serie de ámbitos (eficiencia de los recursos; gestión de los productos químicos y desechos; gestión de los ecosistemas; cambio climático; etc.) que eran las esferas prioritarias del PNUMA y las esferas en que el PNUMA tenía una amplia experiencia y capacidad. A la luz de esa estrecha correspondencia, acordaron que el PNUMA debería contribuir a la labor de la Comisión de manera proactiva.

67. Los ministros y delegados de alto nivel señalaron que el medio ambiente era un elemento fundamental de muchas de las cuestiones que figuraban en el ciclo actual de la Comisión y que se preveía que los ministros de medio ambiente desarrollarían intensas actividades durante el ciclo y destacaron la importancia que tenía para lograr un resultado positivo asegurar que los ministros de todos los sectores pertinentes (a saber, el transporte, la minería, la industria y el comercio) también participaban activamente en esas actividades.

68. También dijeron que los temas de los períodos de sesiones 18º y 19º de la Comisión deberían considerarse dentro del tema general de la economía ecológica y la promoción de la eficiencia de los recursos.

##### **B. Retos: “Si no cambiamos las modalidades de consumo, no podemos lograr las metas ambientales”**

69. Al señalar los principales retos, los ministros y delegados de alto nivel dijeron que era imprescindible un cambio en el paradigma y alegaron que las cosas no podían seguir como estaban y que había que cambiar la manera en que las personas se relacionaban con la naturaleza. La educación y la sensibilización eran los componentes claves para lograr ese cambio.

70. Observaron que los temas que se estaban examinando durante el ciclo en curso de la Comisión representaban retos nacionales de importancia, a saber:

a) *Productos químicos*: el uso de productos químicos podía surtir efectos negativos en el suelo, los alimentos, los recursos hídricos y la salud humana. Pese a esos riesgos, la gestión racional de los productos químicos no había sido una prioridad para muchos países en desarrollo. Hicieron notar también que el riesgo derivado del uso de sustancias químicas en los productos era una cuestión importante que debería examinarse durante el ciclo siguiente;

b) *Desechos*: el tratamiento de los desechos planteaba un problema grave de carácter mundial. Además, en muchos países, el sector no estructurado encargado de los desechos suponía riesgos para la salud y el bienestar de las personas que hurgaban en la basura. Lo que importaba no era la cantidad de personas, sino el volumen de desechos generados per cápita. Ello significaba que

los países pequeños podrían beneficiarse más de los proyectos regionales conjuntos apoyados por una presencia mucho más destacada del PNUMA a ese nivel;

c) *Transporte*: la contaminación, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero, causada por los modernos sistemas de transportación representaba riesgos de importancia para el medio ambiente;

d) *Minería*: varios problemas relacionados con el sector de la minería, entre ellos el uso de productos químicos peligrosos, la generación de desechos durante los procesos de producción y la presión de las minas sobre los parques nacionales, los humedales, las selvas pluviales y las tierras indígenas, representaban un gran riesgo para el medio ambiente;

e) *Consumo y producción sostenibles*: los programas de adquisición pública sostenible y de consumo y producción nacionales sostenibles eran importantes elementos para los gobiernos, pero éstos por sí solos no podían efectuar los cambios necesarios. Por eso era decisivo que los gobiernos trabajasen con el sector privado y la sociedad civil.

71. Los ministros y los delegados de alto nivel señalaron también que los retos que tenían ante sí a propósito de los temas y sectores antes mencionados no solo eran de carácter ambiental, sino también social y económico.

### C. Oportunidades: “Debemos cambiar la mentalidad para que, cuando veamos desechos, estemos viendo riqueza”

72. Los ministros y los delegados de alto nivel observaron que el Marco decenal de programas sobre producción y consumo sostenibles previsto en el Proceso de Marrakech daba al PNUMA la oportunidad de impulsar actividades, en las que habían estado participando durante años. Era menester evaluar con honestidad los logros alcanzados hasta ese momento y presentar ejemplos prácticos de programas y políticas eficaces a los foros que estuviesen formulando nuevas políticas.

73. A juicio de los ministros y delegados de alto nivel, la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible constituía una ocasión excepcional para procurar la convergencia en cuestiones relacionadas con la construcción de una economía verde y lograr el consumo y la producción sostenibles. Dijeron que debería utilizarse para crear el marco institucional para el desarrollo sostenible. De entre los temas del actual ciclo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, seleccionaron los siguientes retos y oportunidades:

a) *Productos químicos*: la gestión racional de los productos químicos debería integrarse en los planes nacionales de desarrollo sostenible, ya que podrían lograrse importantes beneficios para la salud y beneficios económicos conexos;

b) *Desechos*: aunque tradicionalmente se han considerado un problema ambiental, los desechos representaban también una oportunidad económica, porque eran un recurso que podría utilizarse para generar energía;

c) *Transporte*: la eliminación gradual del contenido de plomo en el combustible se había logrado con gran éxito gracias al establecimiento de normas nacionales; era necesario invertir en sistemas de transporte masivo, o público, y en infraestructura, como sistemas ferroviarios y fuentes de energía para el transporte que no utilizasen combustibles fósiles.

74. Los ministros y delegados de alto nivel opinaron que durante su período de sesiones en curso, la Comisión debería examinar la manera de cambiar la conducta de los consumidores y las preferencias en cuanto a estilos de vida, además de una publicidad y una comercialización responsables, educación y el concepto de prolongación de la responsabilidad de los productores. A su juicio, se podía aprender mucho de los pueblos indígenas, gran parte de los cuales eran ya productores sostenibles (por ejemplo, de productos orgánicos y tejidos). Algunas de las enseñanzas que se aprenderían podrían aplicarse para apoyar la transición a una economía verde.

## **D. Mensajes del desayuno ministerial sobre el PNUMA y la Comisión sobre Desarrollo Sostenible**

75. Debería aumentar la cooperación entre el PNUMA y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en la preparación y puesta en marcha del ciclo bienal de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible. El establecimiento de un mecanismo de información mutua entre los dos órganos garantizaría la complementariedad entre los procesos de la Comisión y el Consejo de Administración del PNUMA/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.

76. El ciclo en curso de la Comisión constituía una oportunidad para poner en funcionamiento y definir una estructura clara para el Marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, que debería aprovechar los resultados del Proceso de Marrakech y de otras iniciativas en marcha.

77. El PNUMA debería proseguir, e incrementar, sus esfuerzos para producir información basada en hechos científicos a fin de crear la capacidad que necesitan los países en desarrollo y los países con economías en transición para la gestión sostenible de los productos químicos y los recursos y aumentar el acceso a tecnologías eficaces e inocuas para el medio ambiente. El PNUMA era el foro apropiado para construir una plataforma mundial sobre cuestiones relacionadas con los desechos, incluso sobre cómo convertir los desechos en energía.

78. La economía verde sería un modelo económico útil, si en él se tomasen en consideración todos los aspectos del desarrollo sostenible y se abordase la eliminación de la pobreza. De no ser así, podría llegar a ser un impedimento para el desarrollo.

79. Era menester contar con un sistema de gobernanza capaz de hacer frente a las dificultades con que se tropezaba en esos momentos. En ese contexto, la labor del PNUMA encaminada a reformar la gobernanza ambiental a nivel internacional era esencial y en ella deberían participar los principales grupos y otros interesados directos mediante consultas o apoyándola. Una adición importante a este proceso sería la existencia de un grupo asesor de la sociedad civil.

---

